

ANEXO 7

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
:0102 :0102.10.00	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA. Reproductores de raza pura	100
:0102.90 :0102.90.10	Los demás Reproductores puros por cruce	100 VACUNOS
:0102.90.90	Los demás	100 TERNERAS Y VAQUILLONAS
:0201 :0201.10.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA. En canales o medias canales	100 REFRIGERADA, SIN DESHUESAR
:0202 :0202.10.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA. En canales o medias canales	100 SIN DESHUESAR
:0203 :0203.1 :0203.11.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. Fresca o refrigerada: En canales o medias canales	100
:0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	100
:0203.19 :0203.19.90	Las demás Las demás	100 REFRIGERADA
:0203.2 :0203.21.00	Congelada: En canales o medias canales	100
:0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
0203.29	Las demás			
0203.29.90	Las demás	100		
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0207.10.00	Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	100		
0207.2	Aves sin trocear, congeladas:			
0207.21.00	Gallos y gallinas	100		
0207.22.00	Pavos	100		
0301	PECES VIVOS.			
0301.10.00	Peces ornamentales	100		
0301.9	Los demás peces vivos:			
0301.91.00	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)	100		
0301.93.00	Carpas	100		
0301.99.00	Los demás	100		
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.			
0302.1	Salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:			
0302.11.00	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)	100		
0302.19.00	Los demás	100		
0302.3	Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euythynnus (Katsuwonus) pelanis») con exclusión de los hígados, huevas y lechas:			
0302.39.00	Los demás	100		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0302.6	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0302.66.00	Anguilas («Anguilla spp.»)		
		100	
0302.69.00	Los demás		
		100	
0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.		
0303.2	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0303.21.00	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)		
		100	
0303.29.00	Los demás		
		100	
0303.3	Pescados planos («Pleuronéctidos, Bótididos, Cynoglósididos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0303.39.00	Los demás		
		100	
0303.4	Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euthynnus (Katsuwonus) pelamis»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0303.49.00	Los demás		
		100	
0303.7	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0303.76.00	Anguilas («Anguilla spp.»)		
		100	
0303.79.00	Los demás		
		100	
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0304.10	Frescos o refrigerados		
0304.10.10	Filetes		
		100	
0304.10.90	Las demás		
		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
0304.20.00	Filetes congelados		100	
0304.90.00	Las demás		100	
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
0305.10.00	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana		100	
0305.20	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera			
0305.20.10	Secos		100	
0305.20.20	Ahumados		100	
0305.20.30	Salados o en salmuera		100	
0305.30	Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar			
0305.30.10	Secos		100	
0305.30.20	Salados o en salmuera		100	
0305.4	Pescado ahumado, incluidos los filetes:			
0305.49.00	Los demás		100	
0305.5	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:			
0305.59.00	Los demás		100	
0305.6	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:			
0305.69.00	Los demás		100	
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
0402.10.00	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0402.10.00:	(Cont.) :1,5 % en peso	100	
:0405	:MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE :LA LECHE.		
:0405.00.10:	:Fresca, salada o fundida	100	
:0406	:QUESOS Y REQUESON.		
:0406.90.00:	:Los demás quesos	100	
:0506	:HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS,		
:0506.90	:SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA :DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO :Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.		
:0506.90.20:	:Los demás :Polvo de huesos	100	
:0510	:AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE;		
:0510.00.4	:CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y :DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA :LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,		
:0510.00.41:	:FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS :PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.		
:0510.00.41:	:Glándulas y demás sustancias de origen animal :utilizadas para la preparación de productos :farmacéuticos.	100	
:0511	:PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI		
:0511.9	:COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE		
:0511.99	:LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA		
:0511.99.10:	:ALIMENTACION HUMANA.		
:0511.99.10:	:Los demás: :Los demás	100	
:0601	:Cochinilla y otros insectos similares		
:0601	:BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS,		
:0601.10.00:	:GARRAS Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN :VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE :ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 1212.	100	
:0601.10.00:	:Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, :garras y rizomas, en reposo vegetativo		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:0601.20.00:	:Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, :garrafas y rizomas, en vegetación o en flor; plantas: :y raíces de achicoria	: 100	
:0603 :0603.10.00:	:FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, :FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS :O PREPARADOS DE OTRA FORMA. :Frescos	: 100	: PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY : PREFERENCIA VIGENTE ENTRE EL 15 DE ABRIL : Y EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO
		: 100	: PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, : BRASIL Y PARAGUAY
:0604 :0604.9 :0604.91.00:	:FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, :SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y :LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, :BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE :OTRA FORMA. :Los demás: :Frescos	: 100	
:0701 :0701.90.00:	:PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS. :Las demás	: 100	
:0703 :0703.20.00:	:CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS :HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. :Ajos	: 100	
:0706 :0706.10 :0706.10.10:	:ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, :SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES: :SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS. :Zanahorias y nabos :Zanahorias	: 100	
:0708 :0708.90.00:	:LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O :REFRIGERADAS. :Las demás legumbres	: 100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:0709 :0709.20.00	:LAS DEMAS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS. :Espárragos	100
:0709.90 :0709.90.10	:Las demás :Maíz dulce	100 EN GRANO, CON CASCARA
:0709.90.90	:Las demás	100
:0712 :0712.10.00	:LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS :EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O :PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION. :Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en :rodajas, pero sin otra preparación	100
:0712.90 :0712.90.1 :0712.90.19	:Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de :legumbres u hortalizas :Las demás legumbres y hortalizas: :Las demás	100 MAIZ DULCE EN GRANO, CON CASCARA
:0713 :0713.3 :0713.31 :0713.31.90	:LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O :PARTIDAS. :Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) : («Vigna spp., Phaseolus spp.»): :Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de : las especies «Vigna mungo (L) Hepper o Vigna : radiata (L) Wilczek» :Las demás	100
:0713.32 :0713.32.90	:Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) :Adzuki («Phaseolus o Vigna angularis») :Las demás	100
:0713.33 :0713.33.90	:Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común : («Phaseolus vulgaris») :Las demás	100
:0713.39 :0713.39.90	:Las demás :Las demás	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 0713.39.90 :	: (Cont.) :	: 100 :	
: 0713.50 :	: Habas («Vicia faba var. major»), haba caballar : («Vicia faba var. equina») y haba menor («Vicia : faba var. minor») :	: 100 :	
: 0713.50.90 :	: Las demás :	: 100 :	
: 0801 :	: COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE CAJU (CAJUIL, : MARAÑON), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O : MONDADOS. :	: 100 :	
: 0801.20.00 :	: Nueces del Brasil :	: 100 :	
: 0802 :	: LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, : INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS. :	: 100 :	
: 0802.1 :	: Almendras :	: 100 :	
: 0802.11.00 :	: Con cáscara :	: 100 :	
: 0802.12.00 :	: Sin cáscara :	: 100 :	
: 0802.40.00 :	: Castañas («Castanea spp.») :	: 100 :	
: 0803 :	: BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS. :	: 100 :	
: 0803.00.00 :	: BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS. :	: 100 :	
: 0804 :	: DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACA- : TES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O : SECOS. :	: 100 :	
: 0804.30.00 :	: Piñas (ananás) :	: 100 :	
: :	: :	: 100 :	FRESCOS
: :	: :	: :	*****
: :	: :	: :	PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO
: :	: :	: :	DISPUERTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL
: :	: :	: :	ARTICULO 4 DEL ACUERDO
: :	: :	: :	*****
: 0804.40.00 :	: Paltas (aguacates) :	: 100 :	
: 0804.50 :	: Guayabas, mangos y mangostanes :	: 100 :	
: 0804.50.20 :	: Mangos y mangostanes :	: 100 :	

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc.	OBSERVACION
0804.50.20	(Cont.)	100		MANGOS
0805	AGRIOS (FRUTOS CITRICOS) FRESCOS O SECOS.	100		FRESCAS
0805.10.00	Naranjas			
0805.30.00	Limonos («Citrus limon, Citrus limonum») y lima agria («Citrus aurantifolia»)	100		LIMONES
0805.40.00	Toronjas o pomelos	100		
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.	100		
0807.20.00	Papayas			
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.	100		
0808.10.00	Manzanas			
0808.20	Peras y membrillos	100		
0808.20.10	Peras			
0808.20.20	Membrillos	100		
0810	LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS.	100		
0810.10.00	Frutillas (fresas)			
0810.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	100		MORAS SILVESTRES
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.	100		
0813.30.00	Manzanas			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0813.40	: Los demás frutos			
:0813.40.50	: Tamarindos		100	
:0901	: CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y			
:	: CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE			
:	: CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.			
:0901.1	: Café sin tostar:			
:0901.11	: Sin descafeinar			
:0901.11.10	: En grano		100	
:0901.12	: Descafeinado			
:0901.12.10	: En grano		100	
:0901.2	: Café tostado:			
:0901.21	: Sin descafeinar			
:0901.21.10	: En grano		100	
:				***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
:0901.21.90	: Los demás		100	
:				MOLIDO ***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTI- CULO 4 DEL ACUERDO *****
:0901.22.00	: Descafeinado		100	
:0901.30.00	: Cáscara y cascarilla de café		100	
:0901.40.00	: Sucédáneos del café que contengan café		100	
:0902	: TE, INCLUSO AROMATIZADO.			
:0902.20.00	: Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma		100	
:				A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CON-

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0902.20.00	(Cont.)		TENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
:0902.40.00	:Té negro (fermentado) y té parcialmente :fermentado, presentados de otra forma	100	A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CON- TENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
:0910	:JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE :LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.	100	
:0910.30.00	:Cúrcuma	100	
:1005	:MAIZ.	100	
:1005.10.00	:Para siembra	100	
:1005.90	:Los demás	100	
:1005.90.20	:En grano	100	
:1006	:ARROZ.	100	
:1006.20.00	:Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	100	
:1007	:SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	100	
:1007.00.00	:SORGO DE GRANO (GRANIFERO).	100	
:1008	:ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.	100	QUINUA (GHENOPODACEAS)
:1008.90.00	:Los demás cereales	100	QUINUA (GHENOPODACEAS)
:1102	:HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO :(TRANQUILLON).	100	
:1102.20.00	:Harina de maíz	100	
:1102.90	:Las demás	100	
:1102.90.90	:Las demás	100	
:1103	:GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.		
:1103.1	:Grañones y sémola:		
:1103.19	:De los demás cereales		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1103.19.90	Los demás	100	DE QUINUA
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.		
1108.1	Almidón y fécula:		
1108.12.00	Almidón de maíz	100	
1201	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SO-		
	YA), INCLUSO QUEBRANTADAS.		
1201.00.10	Para siembra	100	
1201.00.90	Las demás	100	
1202	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) SIN TOSTAR NI CO-		
	CER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRAN-		
	TADOS.		
1202.10	Con cáscara		
1202.10.90	Las demás	100	
1202.20.00	Sin cáscara, incluso quebrantados	100	
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO		
	QUEBRANTADAS.		
1205.00.10	Para siembra	100	DE COLZA
1205.00.90	Las demás	100	DE COLZA
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.		
1206.00.10	Para siembra	100	
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO		
	QUEBRANTADOS.		
1207.40	Semilla de sésamo (ajonjolí)		
1207.40.10	Para siembra	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1207.40.90	:Las demás	100	
:1207.60	:Semilla de cártamo		
:1207.60.10	:Para siembra	100	
:1207.60.90	:Las demás	100	
:1211	:PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE :LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME- :RIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O :SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUE- :BRANTADOS O PULVERIZADOS.		
:1211.90	:Los demás		
:1211.90.20	:Piretro (pelitre)	100	
:1211.90.9	:Los demás:		
:1211.90.99	:Los demás	100	EXCEPTO HOJAS DE COCA
:1214	:NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES :FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, :COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS :FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".		
:1214.10.00	:Harina y "pellets" de alfalfa	100	
:1404	:PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS :EN OTRA PARTE.		
:1404.10	:Materias primas vegetales de las especies :utilizadas principalmente para teñir o curtir		
:1404.10.10	:Achiote (bija, rocu)	100	
:1404.20.00	:Línteres de algodón	100	
:1507	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
:1507.90.00	:Los demás	100	
:1513	:ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA :O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, :PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1513.1	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:			
1513.11.00	Aceite en bruto		100	
1513.19.00	Los demás		100	
1513.2	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:			
1513.21	Aceites en bruto			
1513.21.20	De babasú		100	
1513.29	Los demás			
1513.29.20	De babasú		100	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1515.30	Aceite de ricino y sus fracciones			
1515.30.10	Aceite en bruto		100	
1515.30.90	Los demás		100	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida		100	
1517.90	Las demás			
1517.90.90	Las demás		100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA MEZCLA DE ACEITE DE SOJA (SOYA) CON OTROS ACEITES
			100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA MEZCLA DE ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON CON OTROS ACEITES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MO- DIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLU- SION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARA- CIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFEREN- TES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA- DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90	Los demás	100	ACEITE DE COCO (COPRA), MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		100	ACEITE DE RICINO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLA DE ACEITE DE SOJA (SOYA) CON OTROS ACEITES
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DES- POJOS O SANGRE.		
1602.20	De hígado de cualquier animal		
1602.20.10	De bovinos	100	PASTAS DE HIGADO
1602.20.20	De ovinos	100	PASTAS DE HIGADO
1602.20.30	De porcinos	100	PASTAS DE HIGADO
1602.20.90	Las demás	100	PASTAS DE HIGADO
1602.4	De la especie porcina:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:1602.49 :1602.49.10	: Las demás, incluidas las mezclas : Carne curada y cocida ("corned pork")	: :	: 100	: :
:1701 :1701.1 :1701.12.00	: AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA : QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO. : Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni co- : lorante: : De remolacha	: :	: 100	: CON 85 A 95 POR CIENTO DE SACAROSA
:1704 :1704.90 :1704.90.20	: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL : CHOCOLATE BLANCO). : Los demás : Bombones, caramelos, confites y pastillas	: :	: 100	: BOMBONES
: :	: :	: :	: 100	: PASTILLAS
: :	: :	: :	: 100	: CARAMELOS
:1801 :1801.00.10	: CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O : TOSTADO. : Crudo	: :	: 100	: :
:1801.00.20	: Tostado	: :	: 100	: :
:1803 :1803.20.00	: PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA. : Desgrasada total o parcialmente	: :	: 100	: CON EL 14% DE GRASA
:1804 :1804.00.00	: MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO. : MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	: :	: 100	: :
:1805 :1805.00.00	: CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDUL- : CORANTE. : CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDUL-	: :	: :	: :

8 A

Ref

0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1805.00.00	(Cont.) CORANTE.	100	
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.		
1806.20	Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en polvo, gránulo o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	100	
1806.20.10	Chocolate	100	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACA- RRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CA- NELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
1902.11.00	Que contengan huevo	100	PASTAS PARA SOPA, MASAS ALIMENTICIAS
1902.19.00	Las demás	100	DE QUINUA
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSU- FLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECO- CIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado	100	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMI- DON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.		
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), bar- quillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos		
1905.30.10	Galletas dulces	100	BAÑADAS EN CHOCOLATE, CREMA, WAFFLER

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
1905.30.90	Los demás	100	GALLETAS DE TARWI Y QUINUA
2001	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.	100	PEPINOS CON O SIN SAL, ESPECIAS, MOSTAZA O AZUCAR, EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2001.10.00	Pepinos y pepinillos	100	
2001.90	Los demás	100	
2001.90.30	Palmitos	100	
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.	100	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2004.90	las demás legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres u hortalizas	100	
2004.90.10	Arvejas (chicharos, guisantes) («Pisum sativum»)	100	
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.	100	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.40.00	Arvejas (chicharos, guisantes) («Pisum sativum»)	100	
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	100	JALEAS Y MERMELADAS
2007.9	Los demás:	100	
2007.99	Los demás	100	
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas	100	
2007.99.2	Purés y pastas de frutos:	100	
2007.99.21	De durazno (melocotón)	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2007.99.22	De higo	100	
2007.99.23	De membrillo	100	
2007.99.24	De guayaba	100	
2007.99.29	Los demás	100	
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
2008.1	Frutos de cáscara, maníes (cacaahuates, cacaahuetes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
2008.11	Maníes (cacaahuates, cacaahuetes)		
2008.11.9	Los demás:		
2008.11.91	Tostados	100	
2008.19	Los demás, incluidas las mezclas		
2008.19.20	Los demás frutos de cáscara	100	
			DE CLIMA TROPICAL, AL NATURAL
		100	
			DE FRUTAS TROPICALES EN ALMIBAR
2008.20	Piñas (ananás)		
2008.20.90	Las demás	100	
2008.40	Peras		
2008.40.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	100	
2008.40.90	Las demás		
		100	AL NATURAL
2008.50	Damascos (chabacanos, albaricoques)		
2008.50.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
2008.50.90	Los demás	100	
			DE DAMASCOS (ALBARICOQUES), AL NATURAL
2008.60	Cerezas		
2008.60.1	Guindas (cerezas ácidas):		
2008.60.11	En agua edulcorada, incluido el jarabe	100	
2008.60.19	Las demás	100	
			AL NATURAL
2008.60.9	Las demás:		
2008.60.91	En agua edulcorada, incluido el jarabe	100	
			DE CEREZAS (CAPULI, CEREJA)
2008.60.99	Las demás	100	
			DE CEREZAS (CAPULI, CEREJA), AL NATURAL
2008.80	Frutillas (fresas)		
2008.80.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	100	
2008.80.90	Las demás	100	
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de:		
	las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.91.00	Palmitos	100	
2008.99	Los demás		
2008.99.1	Frutos, en agua edulcorada, incluido el jarabe:		
2008.99.11	Ciruelas	100	
2008.99.13	Mangos	100	
2008.99.15	Papaya	100	
2008.99.19	Los demás		

8
 X
 2
 5

1

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2008.99.19	(Cont.)	100	DE FRUTAS TROPICALES
2008.99.9	Los demás:	100	DE CIRUELAS, AL NATURAL
2008.99.99	Los demás	100	CONCENTRADO DE TUMBO
		100	DE CLIMA TROPICAL, AL NATURAL
2009	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	100	
2009.1	Jugo de naranja:		
2009.19.00	Los demás	100	
2009.20.00	Jugo de toronja o pomelo	100	
2009.30	Jugo de los demás agrios (frutos cítricos)	100	
2009.30.10	De limón	100	
2009.40.00	Jugo de piña (ananá)	100	
2009.60	Jugo de uva (incluido el mosto)	100	
2009.60.10	Sin concentrar	100	
2009.60.20	Concentrado	100	
2009.70.00	Jugo de manzana	100	
2009.80	Jugos de los demás frutos o de legumbres u hortalizas		
2009.80.10	De frutos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
2009.80.10	(Cont.)		100	
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
2106.90	Las demás			
2106.90.2	Preparaciones no alcohólicas (o cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0,5 % vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:			
2106.90.21	Concentrados a base de extractos vegetales de la partida 1302		100	
2106.90.29	Las demás		100	
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFI- CIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.			
2201.10	Agua mineral y agua gaseada			
2201.10.10	Agua mineral, incluso gaseada		100	
2201.10.90	Las demás		100	
2201.90	Las demás			
2201.90.10	Agua		100	
2203	CERVEZA DE MALTA.			
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.		100	
				PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY
				***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO- HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.			
2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol:			

8
H
K
E

1

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2207.10.00:	(Cont.)		
		100	
2207.20.00:	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		
		100	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO		
	ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL;		
	AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS		
	ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS		
	DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE		
	BEBIDAS.		
2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas		
2208.20.10:	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)		
		100	SINGANI
2208.30.00:	Whisky		
		100	
2208.40.00:	Ron y demás aguardientes de caña		
		100	
2208.90	Los demás		
2208.90.3	Licores:		
2208.90.31:	Anís o anisados		
		100	
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO,		
	DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS		
	CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN		
	"PELLETS".		
2302.10.00:	De maíz		
		100	
2302.20.00:	De arroz		
		100	
2302.30.00:	De trigo		
		100	
2302.40.00:	De los demás cereales		
		100	
2302.50.00:	De leguminosas		
		100	
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
2309	(Cont.) ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.			
2309.90	Las demás			
2309.90.20	Premezclas para la elaboración de alimentos			
	compuestos "completos" o de alimentos			
	"complementarios"		100	
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.			
2401.10	Tabaco sin desvenar o desnervar			
2401.10.10	En hojas, sin secar ni fermentar		100	
2401.10.20	En hojas secas o fermentadas, tipo capa		100	
2401.10.30	En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo Virginia		100	
2501	SAL (INCLUIDAS LA SAL PREPARADA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE AGENTES ANTIAGLOMERANTES O QUE ASEGUREN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.			
2501.00.10	Sal (incluidas la sal preparada de mesa y la desnaturalizada)		100	SAL GEMA
			100	SAL DE MESA
			100	SAL COMUN
2501.00.90	Los demás		100	CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA
2503	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL.			
2503.10	Azufre en bruto y azufre sin refinar			
2503.10.10	En bruto (azufre nativo)			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2503.10.10:	(Cont.)	100	
2503.10.20:	Sin refinar	100	EXCEPTO EN ESTADO NATURAL, FUNDIDO
2503.90.00:	Los demás	100	AZUFRE REFINADO
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA; Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.	100	
2508.10.00:	Bentonita	100	
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 2816.	100	
2511.10.00:	Sulfato de bario natural (baritina)	100	
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.	100	EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
2516.1	Granito:	100	
2516.11.00:	En bruto o desbastado	100	
2516.2	Arenisca:	100	
2516.21.00:	En bruto o desbastada	100	
2516.90	Las demás piedras de talla o de construcción	100	
2516.90.10:	Pórfido	100	
2516.90.20:	Basalto		EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
2516.90.20	(Cont.)	100 EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
2516.90.90	Las demás	100 EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA, MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.	100
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	100
2520	SULFATO DE CALCIO HIDRATADO NATURAL (ALJEZ); ANHIDRITA; YESOS (DE ALJEZ CALCINADO O DE SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O DE RETARDADORES.	100
2520.10.00	Sulfato de calcio hidratado natural (aljez); anhidrita	100 EN BRUTO O CRUDO
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.	100
2522.10.00	Cal viva	100
2522.20.00	Cal apagada	100 HIDRATADA O APAGADA
2522.30.00	Cal hidráulica	100
2524	AMIANTO (ASBESTO).	100
2524.00.10	En fibras	100
2524.00.20	En polvo	100
2524.00.90	Los demás	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
2524.00.90	(Cont.)	100	EN BRUTO	
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA.			
2525.10.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares	100		
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO: NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL A 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.			
2528.10.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	100		
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
2530.90	Las demás			
2530.90.90	Los demás	100	SODALITA	
2601	MENAS DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).			
2601.1	Menas de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
2601.11	Sin aglomerar			
2601.11.10	Hematites rojas (óxidos de hierro)	100		
2601.20.00	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	100		
2607	MENAS DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.			
2607.00.10	Anglesita (sulfato de plomo)	100		
2607.00.20	Cerussita (carbonato de plomo)	100		
2608	MENAS DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.			
2608.00.10	Blenda (sulfuro de cinc)	100		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
2608.00.20	Calamina (hidrosilicato de cinc)		100	
2608.00.30	Smithsonita (carbonato de cinc)		100	
2608.00.40	Cincita (óxido de cinc)		100	
2608.00.90	Los demás		100	
2609	MENAS DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.			
2609.00.10	Casiterita (bióxido de estaño)		100	
2609.00.20	Estannita (sulfuro de estaño, de cobre y de hierro)		100	
2611	MENAS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.			
2611.00.10	Ferberita (volframato de hierro)		100	
2611.00.20	Hubnerita (volframato de manganeso)		100	
2611.00.40	Volframita (volframato de hierro y de manganeso)		100	
2617	LAS DEMAS MENAS Y SUS CONCENTRADOS.			
2617.10.00	Menas de antimonio y sus concentrados		100	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.			
2711.1	Licuidos:			
2711.12.00	Propano		100	MEZCLA DE BUTANO Y PROPANO
2711.13.00	Butanos		100	MEZCLA DE BUTANO Y PROPANO
2802	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.			
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2802.00.00	(Cont.)		AZUFRE COLOIDAL
2810	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.		
2810.00.2	Acidos bóricos:		
2810.00.21	Acido ortobórico (ácido bórico)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUSTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS: NO METALICOS.		
2811.2	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
2811.29.00	Los demás	100	ANHIDRIDO ARSENIOSO (TRIOXIDO DE ARSENICO OXIDO ARSENIOSO, ARSENICO BLANCO)
2820	OXIDOS DE MANGANESO.		
2820.10.00	Dióxido de manganeso	100	
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.		
2825.80.00	Oxidos de antimonio	100	TRIOXIDO
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
2939.2	Alcaloides de la quina («chinchona») y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.21	Quinina y sus sales		
2939.21.10	Quinina	100	
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 ó 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	----- --- O B S E R V A C I O N ---
3004.20.00	(Cont.)	100	EXCEPTO A BASE DE AUREOMICINA
3004.3	Que contengan hormonas u otros productos de la		
	partida 2937, sin antibióticos:		
3004.31.00	Que contengan insulina	100	
3004.32.00	Que contengan hormonas córticosuprarrenales	100	
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin		
	hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni		
	antibióticos	100	
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.		
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa	100	
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE		
	LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y		
	POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE		
	CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN		
	ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg.		
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres		
	elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y		
	potasio	100	
3105.30.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato		
	diamónico)	100	
3105.40.00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato		
	monoamónico), incluso mezclado con el		
	hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato		
	diamónico)	100	
3105.90	Los demás		
3105.90.1	Abonos minerales o químicos con los dos elementos		
	fertilizantes: nitrógeno y potasio:		
3105.90.11	Nitrate sódico-potásico natural	100	
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL		
	(INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, PERO CON		

8
X
E

C

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:3203	:(Cont.) :EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE :SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; :PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE :CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN :VEGETAL O ANIMAL.		
:3203.00.1	:Materias colorantes de origen vegetal y :preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este :Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
:3203.00.11	:Bixina (achiote)	100	
:3203.00.19	:Las demás	100	
:3203.00.2	:Materias colorantes de origen animal y :preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este :Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
:3203.00.21	:Carmin de cochinilla	100	
:3301	:ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), :INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; :RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES :ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O :MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O :MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE :LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; :DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES :ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		
:3301.1	:Aceites esenciales de agrios (citrus):		
:3301.13.00	:De limón («Citrus limon»)	100	
:3302	:MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS :(INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE: :UNA O DE VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE :LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA :INDUSTRIA.		
:3302.10.00	:Del tipo de las utilizadas en las industrias :alimentarias o de bebidas	100	
:3307	:PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES :DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, :PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS :PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE :COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA :PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, :INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
3307	(Cont.)	
	DESINFECTANTES.	
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el	
	baño	
		100
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE,	
	CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS	
	PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.	
4001.10	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	
4001.10.10	Estabilizado o concentrado	
		100
4001.10.20	Prevulcanizado	
		100
4001.10.90	Los demás	
		100
4001.2	Caucho natural en otras formas:	
4001.21.00	Hojas ahumadas	
		100
4001.22.00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	
		100
4001.29	Los demás	
4001.29.10	Caucho natural en hojas y crepé	
		100
4001.29.20	Caucho natural granulado reaglomerado	
		100
4001.29.30	Caucho natural en polvo o en migas, sin	
	reaglomerar	
		100
4001.29.90	Los demás	
		100
4001.30	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas	
	naturales análogas	
4001.30.10	Balata	
		100
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE	
	LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS,	
	HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA	
	4001 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS	
	O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.	

8 A

4002

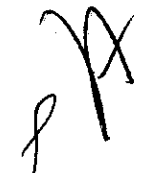
19

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4002.1	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11	Látex		
4002.11.10	De caucho estireno-butadieno (SBR)	100	
4002.11.20	De caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	100	
4002.19	Los demás		
4002.19.1	De caucho estireno-butadieno (SBR):		
4002.19.11	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.19.19	Los demás	100	
4002.19.2	De caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.19.21	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.19.29	Los demás	100	
4002.20	Caucho butadieno (BR)		
4002.20.10	Látex	100	
4002.20.9	Los demás:		
4002.20.91	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.20.99	Los demás	100	
4002.3	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)		
4002.31.10	Látex	100	
4002.31.9	Los demás:		
4002.31.91	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.31.99	Los demás	100	
4002.39	Los demás		
4002.39.10	Látex		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4002.39.10	(Cont.)	100
4002.39.9	Los demás:	
4002.39.91	En planchas, hojas o bandas	100
4002.39.99	Los demás	100
4002.4	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):	
4002.41.00	Látex	100
4002.49	Los demás	
4002.49.10	En planchas, hojas o bandas	100
4002.49.90	Los demás	100
4002.5	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):	
4002.51.00	Látex	100
4002.59	Los demás	
4002.59.10	En planchas, hojas o bandas	100
4002.59.90	Los demás	100
4002.60	Caucho isopreno (IR)	
4002.60.10	Látex	100
4002.60.9	Los demás:	
4002.60.91	En planchas, hojas o bandas	100
4002.60.99	Los demás	100
4002.70	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	
4002.70.10	Látex	100
4002.70.9	Los demás:	
4002.70.91	En planchas, hojas o bandas	






PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4002.70.91	(Cont.)	100	
4002.70.99	Los demás	100	
4002.80	Mezclas de los productos de la partida 4001 con los de esta partida	100	
4002.80.10	Látex	100	
4002.80.90	Los demás	100	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS
4002.9	Los demás:	100	
4002.91	Látex	100	
4002.91.10	De caucho acrílonitrilo-clorobutadieno (NCR)	100	
4002.91.20	Tioplastos	100	
4002.91.90	Los demás	100	
4002.99	Los demás	100	
4002.99.1	Caucho acrílonitrilo-clorobutadieno (NCR):	100	
4002.99.11	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.99.19	Los demás	100	
4002.99.2	Tioplastos:	100	
4002.99.21	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.99.29	Los demás	100	
4002.99.30	Caucho facticio derivado de los aceites	100	
4002.99.9	Los demás:	100	
4002.99.91	En planchas, hojas o bandas	100	
4002.99.99	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4002.99.99	(Cont.)	100	
4003	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.	100	
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.	100	
4004	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS.	100	
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS.	100	
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.	100	
4005.10	Cauchos con adición de negro de humo o de sílice	100	
4005.10.10	Mezclas maestras	100	
4005.10.20	Planchas, hojas o bandas, del tipo de las utilizadas para la reparación en caliente de cámaras de aire o de neumáticos	100	
4005.10.90	Los demás	100	
4005.9	Los demás:	100	
4005.91.00	Planchas, hojas y bandas	100	
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1) c) DE ESTE CAPITULO.	100	
4102.10	Con lana	100	
4102.10.10	Frescos, secos o salados	100	
4104	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.		
4104.10	Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 28 pies cuadrados (2,6 m ²)		
4104.10.1	Sin apergaminar:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	----- O B S E R V A C I O N -----
4104.10.19	Los demás		100	
				CUEROS VACUNOS (DE BECERRO) CURTIDOS
4104.2	Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4104.21.00	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal		100	
				CUEROS VACUNOS (DE BECERRO) CURTIDOS
			100	
				CUEROS VACUNOS, CURTIDO HUMEDO WET BLUE
4104.22.00	Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otro modo		100	
				CUEROS VACUNOS (DE BECERRO) CURTIDOS

				PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO
				DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL
				ARTICULO 4 DEL ACUERDO

			100	
				CUEROS VACUNOS, CURTIDO HUMEDO WET BLUE

				PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO
				DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL
				ARTICULO 4 DEL ACUERDO

4104.29	Los demás			
4104.29.10	De bovino		100	
4105	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE OVINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.			
4105.1	Curtidos o recurtidos pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:			
4105.11.00	Con precurtido vegetal		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4105.12.00	Precurtidos de otra forma	100
4105.19.00	Los demás	100
4105.20	Apergaminados o preparados después del curtido	
4105.20.10	Apergaminados	100
4105.20.90	Los demás	100
4106	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE CAPRINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.	
4106.1	Curtidos o recurtidos pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	
4106.11.00	Con precurtido vegetal	100
4106.12.00	Precurtidos de otra forma	100
4106.19.00	Los demás	100
		CUERO CAPRINO, CURTIDO HUMEDO (WET BLUE)
4106.20	Apergaminados o preparados después del curtido	
4106.20.10	Apergaminados	100
4106.20.90	Los demás	100
4107	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y	
	CUEROS Y PIELES DE ANIMALES DESPROVISTOS DE PELO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.	
4107.2	De reptil:	
4107.29.00	Los demás	100
4110	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE	
	PIELES, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE	
	MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE	
	CUERO.	
4110.00.10	Recortes y demás desperdicios	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.	
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:	
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	
		100 ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES ***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
		100 CARTERAS DE MANO ***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR Y DEMÁS ARTICULOS DE PELETERIA.	
4303.10.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir	
4303.90.00	Los demás	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4303.90.00	(Cont.)		100	
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN FORMA DE BOLAS, BRIQUETAS, LEÑOS O FORMAS SIMILARES.			
4401.30.00	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en forma de bolas, briquetas, leños o formas similares		100	
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.			
4404.10.00	De coníferas		100	EN LAMINAS
			100	MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDON- DEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR, NI HA- BER SUFRIDO OTRO TRABAJO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS Y SIMI- LARES
4404.20.00	Distintas de las de coníferas		100	
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.			
4406.10.00	Sin impregnar		100	
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENNROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.			
4407.2	De las maderas tropicales enumeradas a continuación:			
4407.22.00	Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d'Afrique, Makoré, Iroko, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
4407.22.00:	(Cont.)		
			CAOBAS
4407.23.00:	Baboén, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Imbuia y Balsa		
		100	BALSA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENRROLLADA
		100	CAOBAS
4407.9	Las demás:		
4407.91.00:	De roble, encina y demás belloteros del mismo género («Quercus spp.»)	100	
4407.92.00:	De haya («Fagus spp.»)	100	
4407.99	Las demás		
4407.99.10:	De cedros («Cedrela spp.»)	100	
4407.99.20:	De lapacho (ipé)	100	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENRROLLADA
4407.99.60:	De palo trébol («Amburana cearensis A. Sm.»)	100	***** PARA ESTE PRODUCTO PARAGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
4407.99.90:	Las demás	100	
4408	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENRROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 4408 : 4408.10 : 4408.10.1 : 4408.10.19	: (Cont.) : ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O : IGUAL A 6 mm. : De coníferas : Hojas para chapado o contrachapado (incluso : unidades): : Las demás	: 100 : HOJAS PARA CONTRACHAPADO, DE ESPESOR : IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
: 4408.20 : 4408.20.10	: De las maderas tropicales enumeradas a : continuación: Dark Red Meranti, Light Red : Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), : Obeche, Acajou d'Afrique, Sapeli, Baboen, Mahogany: : (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre : du Brésil (jacarandá) y Bois de Rose femelle (palo: : rosa) : Hojas para chapado o contrachapado (incluso : unidades)	: 100 : HOJAS PARA CONTRACHAPADO, DE ESPESOR : IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
: 4408.20.20	: Las demás maderas aserradas longitudinalmente	: 100 : MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS LONGITUDI- : NALMENTE, CORTADAS O DESENRROLLADAS, DE : ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
: 4408.90 : 4408.90.10	: Las demás : Hojas para chapado o contrachapado (incluso : unidades)	: 100 : HOJAS PARA CONTRACHAPADO, DE ESPESOR : IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
: 4409 : 4409.10 : 4409.10.90	: MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA : PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA : LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, : REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, : MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O : VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O : UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES. : De coníferas : Las demás	: 100 : HOJAS PARA CONTRACHAPADO, DE ESPESOR : IGUAL O INFERIOR A 5 MM.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	---
			O B S E R V A C I O N
4409.10.90	(Cont.)		
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
			LISTONES Y MOLDURAS PARA MUEBLES, MARCOS
			DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELEC-
			TRICAS Y ANALOGOS
4409.20	Distintas de las de coníferas		
4409.20.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
4409.20.90	Las demás	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
			MADERA MACHICHEMBRADA
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
			LISTONES Y MOLDURAS PARA MUEBLES, MARCOS
			DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELEC-
			TRICAS Y ANALOGOS
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA		
4412.1	Estratificada similar.		
4412.11.00	Madera contrachapada constituida exclusivamente		
4412.11.00	por hojas de madera de espesor unitario inferior o		
4412.11.00	igual a 6 mm:		
4412.11.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las		
4412.11.00	maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti,		
4412.11.00	Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba,		
4412.11.00	Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli,		
4412.11.00	Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia		
4412.11.00	spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de		
4412.11.00	Rose femelle (palo rosa)	100	
4412.12.00	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de		
4412.12.00	madera distinta de la de coníferas	100	
4412.2	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de		
4412.2	madera distinta de la de coníferas:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4412.21	Con un tablero de partículas, por lo menos			
4412.21.90	Las demás		100	
4412.29	Las demás			
4412.29.10	Constituidas exclusivamente por hojas de madera		100	
4412.9	Las demás:			
4412.99	Las demás			
4412.99.1	Constituidas exclusivamente por hojas de madera:			
4412.99.19	Las demás		100	
4414	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.			
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		100	
4415	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.			
4415.10.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables		100	
4415.20.00	Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga		100	
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.			
4417.00.10	Herramientas, monturas y mangos de herramientas		100	MANGOS PARA HERRAMIENTAS
4417.00.20	Monturas de cepillos o de brochas, mangos de escobas, de cepillos o de brochas		100	
4417.00.30	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado		100	
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4418	(Cont.)			
	CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.			
4418.10.00	Ventanas, puertas-ventana, y sus marcos		100	
4418.20.00	Puertas y sus marcos y umbrales		100	
				***** PARA ESTE PRODUCTO URUGUAY NO APLICA LO DISPUESTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO *****
4418.30.00	Tableros para parqués		100	
4418.40.00	Encofrados para hormigón		100	
4418.90	Los demás			
4418.90.10	Tableros celulares		100	
4418.90.90	Los demás		100	
			100	CANCELES Y MUROS DE MADERA
			100	PIEZAS PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			100	TABLEROS CARPINTEROS
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.			
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.		100	
				OBJETOS TALLADOS EN MADERA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS, ESCRINOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.			
4420.10.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		100	
4420.90.00	Los demás		100	OBJETOS TALLADOS EN MADERA
			100	TAPAS DE MADERA PARA INODORO Y OTROS MUEBLES Y ACCESORIOS DE MADERA PARA BAÑO
			100	MADERAS CHAPADAS
			100	ARTICULOS DE MARQUETERIA, PARA ORNAMENTACION
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.			
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir		100	
4706	PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.			
4706.10.00	Pasta de linter de algodón		100	
4818	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMACUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.			
4818.10.00	Papel higiénico		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ROLLOS O EN HOJAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:4818.30.00	:Manteles y servilletas		
		100	
:4818.40.00	:Compresas y tampones higiénicos, pañales y		
	:artículos higiénicos similares	100	
			PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRA-
			SIL Y PARAGUAY
:4818.90.00	:Los demás	100	
			PAPEL TISSUE
:4901	:LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN		
	:HOJAS SUELTAS.		
:4901.10.00	:En hojas sueltas, incluso plegadas	100	
:4901.9	:Los demás:		
:4901.99.00	:Los demás	100	
:4905	:MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES,		
	:INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, LOS PLANOS		
	:TOPOGRAFICOS Y LAS ESFERAS, IMPRESOS.		
:4905.9	:Los demás:		
:4905.91.00	:En forma de libros o de folletos	100	
:5101	:LANA SIN CARDAR NI PEINAR.		
:5101.1	:Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
:5101.19	:Las demás		
:5101.19.10	:Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras	100	
	:(micrones)		
:5101.19.30	:Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras	100	
	:(micrones)		
:5102	:PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.		
:5102.10	:Pelo fino		
:5102.10.20	:De alpaca o de llama	100	
:5105	:LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS		
	:(INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").		
:5105.30	:Pelo fino cardado o peinado		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:5105.30.10:	:"Tops"	:100 :DE ALPACA O DE LLAMA
:5108 :5108.10 :5108.10.10:	:HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN :ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. :Cardado :Crudos	:100 :DE ALPACA O DE LLAMA
:5201 :5201.00.00:	:ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR. :ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	:100
:5205 :5205.1 :5205.12 :5205.12.10:	:HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), :CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O :IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL :POR MENOR. :Hilados sencillos de fibras sin peinar: :De título inferior a 714,29 decitex pero superior :o igual a 232,56 decitex (superior al número :métrico 14 pero inferior o igual al número métrico: :43) :Crudos	:100 :PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.13 :5205.13.10:	:De título inferior a 232,56 decitex pero superior :o igual a 192,31 decitex (superior al número :métrico 43 pero inferior o igual al número métrico: :52) :Crudos	:100 :PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.2 :5205.22 :5205.22.10:	:Hilados sencillos de fibras peinadas: :De título inferior a 714,29 decitex pero superior :o igual a 232,56 decitex (superior al número :métrico 14 pero inferior o igual al número métrico: :43) :Crudos	:100 :PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5205.23	:De título inferior a 232,56 decitex pero superior :o igual a 192,31 decitex (superior al número :métrico 43 pero inferior o igual al número métrico :52)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.23.10	:Crudos		
:5205.24	:De título inferior a 192,31 decitex pero superior :o igual a 125 decitex (superior al número métrico :52 pero inferior o igual al número métrico 80)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.24.10	:Crudos		
:5205.3	:Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin :peinar:		
:5205.32	:De título inferior a 714,29 decitex pero superior :o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo :(superior al número métrico 14 pero inferior o :igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.32.10	:Crudos		
:5205.4	:Hilados retorcidos o cableados, de fibras :peinadas:		
:5205.42	:De título inferior a 714,29 decitex pero superior :o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo :(superior al número métrico 14 pero inferior o :igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5205.42.10	:Crudos		
:5206	:HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), :CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL :85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
:5206.1	:Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
:5206.11	:De título superior o igual a 714,29 decitex :(inferior o igual al número métrico 14)		
:5206.11.90	:Los demás	100	
:5206.12	:De título inferior a 714,29 decitex pero superior :o igual a 232,56 decitex (superior al número		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:5206.12 :(Cont.) : métrico 14 pero inferior o igual al número métrico: : 43) :5206.12.10:Crudos		100 PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5206.2 :5206.22 : Hilados sencillos de fibras peinadas: : De título inferior a 714,29 decitex pero superior : o igual a 232,56 decitex (superior al número : métrico 14 pero inferior o igual al número métrico: : 43) :5206.22.10:Crudos		100 PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5206.3 :5206.32 : Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin : peinar: : De título inferior a 714,29 decitex pero superior : o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo : (superior al número métrico 14 pero inferior o : igual al número métrico 43, por hilo sencillo) :5206.32.10:Crudos		100 PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5206.4 :5206.42 : Hilados retorcidos o cableados, de fibras : peinadas: : De título inferior a 714,29 decitex pero superior : o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo : (superior al número métrico 14 pero inferior o : igual al número métrico 43, por hilo sencillo) :5206.42.10:Crudos		100 PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:5607 :5607.4 :5607.49.00 : CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, : INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O : ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO. : De polietileno o de polipropileno: : Los demás		100 CUERDAS Y SOGAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5607.49.00	:(Cont.)		CORDELES DE POLIETILENO
:5701	:ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO :CONFECCIONADAS.		
:5701.10.00	:De lana o de pelo fino	100	ALFOMBRAS DE ALPACA
		100	LAS DEMAS, HECHAS A MANO
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA ALFOMBRAS Y TAPICES DE PUNTO ANUDADO O ENROLLADO, INCLUSO CONFECCIONADOS, SOLAMENTE ARTESANALES
:5805	:TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, :AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE :AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO ("PETIT :POINT"), DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO :CONFECCIONADAS.		
:5805.00.10	:De lana o de pelo fino	100	
:5806	:CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; :CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS :PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.		
:5806.10	:Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de :chenilla o de tejidos con bucles para toallas		
:5806.10.20	:De algodón	100	EXCEPTO ELASTICAS
:5806.40.00	:Cintas sin trama, de hilados o fibras :paralelizados y aglutinados (balduques)	100	
:6101	:ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, :CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA :HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

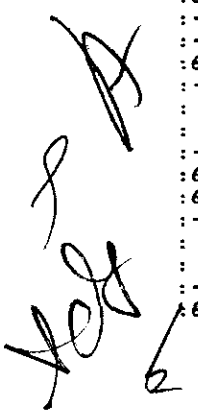
NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6101 6101.10.00	(Cont.) LA PARTIDA 6103. De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA ABRIGOS, CHOMPAS Y PONCHOS (RUANAS), DE LANA O DE PELO FINO DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6102 6102.10.00	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104. De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA ABRIGOS, CHOMPAS Y PONCHOS (RUANAS), DE LANA O DE PELO FINO DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6103 6103.3 6103.32.00	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS. Chaquetas (sacos): De algodón	100	
6104 6104.3 6104.32.00	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. Chaquetas (sacos): De algodón	100	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6109 6109.10.00	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. De algodón	100	
6110	SUETERES (JERSEIS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO		

8 A
2008

11

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6110 :6110.10.00	:(Cont.) :DE CISNE, DE PUNTO. :De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA SWEATERS (JERSEYS) Y CHOMPAS, DE LANA O DE PELOS FINOS DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6111 :6111.10.00	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :PUNTO, PARA BEBES. :De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA PONCHOS (RUANAS), CHOMPAS, SACOS, SWEA- TERS Y ABRIGOS, DE LANA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6116 :6116.9 :6116.91.00	:GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO. :Los demás: :De lana o de pelo fino	100	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6204 :6204.4 :6204.42.00	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), :VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, :PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO :LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O :NIÑAS. :Vestidos: :De algodón	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:6204.49.00	:De las demás materias textiles	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:6205 :6205.20.00	:CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS. :De algodón	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
:6205.30.00	:De fibras sintéticas o artificiales		





PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6205.30.00 :	: (Cont.) :	: 100 :	: PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL :
: 6206 :	: CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES : O NIÑAS. : De seda o de desperdicios de seda :	: 100 :	: :
: 6207 :	: CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS : QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN : LA INGLE), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS : Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS. : Camisones y pijamas: : De algodón :	: 100 :	: PIJAMAS :
: 6207.22.00 :	: De fibras sintéticas o artificiales :	: 100 :	: PIJAMAS :
: 6208 :	: CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, : BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO : LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, : SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS : SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS. : Camisones y pijamas: : De algodón :	: 100 :	: :
: 6208.9 :	: Los demás: : De las demás materias textiles :	: 100 :	: PRENDAS EXTERIORES :
: 6210 :	: PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE : LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907. : Con productos de las partidas 5602 o 5603 : Con fieltro de la partida 5602: : Las demás :	: 100 :	: PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL : PRENDAS EXTERIORES, DE LANA O DE PELO : FINO, PARA HOMBRES O NIÑOS :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6210.10.2 :6210.10.29	:Con telas sin tejer de la partida 5603: :Las demás	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PRENDAS EXTERIORES, DE LANA O DE PELO FINO, PARA HOMBRES O NIÑOS
:6210.40.00	:Las demás prendas de vestir para hombres o niños	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PRENDAS INTERIORES, DE ALGODON
:6301 :6301.20.00	:MANTAS. :Mantas (excepto las eléctricas) de lana o de pelo :fino	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA MANTAS DE LANA (UNICAMENTE ARTESANIAS HECHAS A MANO), EXCEPTO DE PUNTO
:6301.40.00	:Mantas (excepto las eléctricas) de fibras :sintéticas	100	
:6301.90.00	:Las demás mantas	100	
:6302 :6302.2 :6302.29.00	:ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA. :Las demás ropas de cama, estampadas: :De las demás materias textiles	100	COLCHAS DE ALPACA
:6302.3 :6302.39.00	:Las demás ropas de cama: :De las demás materias textiles	100	COLCHAS DE ALPACA
:6501 :6501.00.10	:CASCO SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y :BANDAS (CILINDROS) AUNQUE ESTEN CORTADAS EN EL :SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS. :Cascos sin forma ni acabado		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6501.00.10	(Cont.)	100	
6501.00.90	Los demás	100	
6502	CASCO PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.		
6502.00.10	De paja toquilla o de paja mocora	100	
6502.00.90	Los demás	100	
6503	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 6501, INCLUSO GUARNECIDOS.		CAMPANAS DE FIELTRO DE PELO DE CONEJO PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS
6503.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 6501, INCLUSO GUARNECIDOS.	100	
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O HECHOS DE ENCAJE, DE FIELTRO O DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EN PIEZA (PERO NO EN BANDAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS Y REDES PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
6505.10.00	Redecillas y redes para el cabello	100	
6505.90.00	Los demás	100	EXCEPTO DE CABELLOS
6507	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA.		
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA.	100	
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: PLACAS, ROLLOS, BANDAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, PARA EMBRAGUES		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6813	(Cont.) :O PARA CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE :AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O :DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADAS CON TEXTILES U :OTRAS MATERIAS.		
6813.10.00	Guarniciones para frenos	100	
6813.90	Las demás		
6813.90.10	Guarniciones para embragues	100	
6901	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS :CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR :EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE :TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
6901.00.00	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS :CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR :EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE :TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.	100	
6902	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS :ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIAS, EXCEPTO :LAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS :SILICEAS ANALOGAS.		
6902.10.00	Con un contenido superior al 50 %, en peso, de los :elementos Mg, Ca o Cr, considerados aisladamente o :en conjunto, expresados en MgO, CaO o Cr2O3	100	
6902.90.00	Los demás	100	
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, :ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS PRODUCTOS :CERAMICOS DE CONSTRUCCION.		
6905.90.00	Los demás	100	
			PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
6907	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION :O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR; CUBOS, :DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA :MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON :SOPORTE.		
6907.90.00	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA.			
6913.90.00	Los demás		100	
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.			
6914.10.00	De porcelana		100	
6914.90.00	Las demás		100	
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.			
7103.10	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas			
7103.10.60	Amatista		100	
7103.9	Trabajadas de otro modo:			
7103.99	Las demás			
7103.99.60	Amatista		100	
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.			
7106.9	Las demás:			
7106.91.00	En bruto		100	PLATA METALICA EN LINGOTES
7112	DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.			
7112.10.00	De oro o de chapados de oro, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos		100	
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.			
7113.1	De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:			
7113.11.00	De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7113.19	De los demás metales preciosos, incluso			
	revestidos o chapados de metales preciosos			
7113.19.10	De oro, incluso revestidos o chapados de otros			
	metales preciosos			
			100	
7113.20.00	De chapados de metales preciosos sobre metales			
	comunes			
			100	
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES			
	PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.			
7114.1	De metales preciosos, incluso revestidos o			
	chapados de metales preciosos:			
7114.11.00	De plata, incluso revestidos o chapados de			
	metales preciosos			
			100	
7114.20.00	De chapados de metales preciosos sobre metales			
	comunes			
			100	
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, DE			
	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES,			
	SINTETICAS O RECONSTITUIDAS).			
7116.20.00	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales,			
	sintéticas o reconstituidas)			
			100	
7117	BISUTERIA.			
7117.90.00	Los demás			
			100	
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR			
	EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS			
	DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES,			
	COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS,			
	PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y			
	UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE			
	FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE			
	LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA			
	9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES,			
	DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS			
	PARA LA CONSTRUCCION.			
7308.10.00	Puentes y partes de puentes			
			100	
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES			ESTRUCTURAS METALICAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- O B S E R V A C I O N -----
7310 7310.2 7310.29.00	(Cont.) (LATAS) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO. De capacidad inferior a 50 l: Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY ENVASES DE HOJALATA
7313 7313.00.90	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE (INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR. Los demás	100 ALAMBRE DE AMARRE
7317 7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE. PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.	100
7609 7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ALUMINIO. ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ALUMINIO.	100
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	

8 A

✓

P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	
:7612.10.00:	Envases tubulares flexibles		
		100	
:7801	:PLOMO EN BRUTO.		
:7801.10	:Plomo refinado		
:7801.10.10:	:En lingotes		
		100	
:7801.9	:Los demás:		
:7801.99.00:	:Los demás		
		100	
			SIN REFINAR, EN LINGOTES O PANES
		100	
			ALEACIONES, EXCEPTO PARA TIPOS DE IM-
			PRENTA
:7803	:BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.		
:7803.00.10:	:Barras		
		100	
:7803.00.20:	:Perfiles		
		100	
:7803.00.30:	:Alambre		
		100	
:8001	:ESTAÑO EN BRUTO.		
:8001.10	:Estaño sin alear		
:8001.10.90:	:Los demás		
		100	
:8001.20	:Aleaciones de estaño		
:8001.20.10:	:En lingotes		
		100	
:8001.20.90:	:Las demás		
		100	
:8003	:BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.		
:8003.00.10:	:Barras		
		100	
:8003.00.20:	:Perfiles		
		100	
:8003.00.30:	:Alambre		
		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8005 : : : : : : : : : 8005.20.00 :	: HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO : IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, : CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE : ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR : EL SOPORTE); POLVO Y LAMINILLAS, DE ESTAÑO. : Polvo y laminillas :	: : : : : : : : : : : 100 : : POLVO DE ESTAÑO SINTERIZADO :
: 8007 : 8007.00.00 :	: LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO. : LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO. :	: : : : : : : : : : : 100 : : PELTRE :
: 8101 : : : 8101.10.00 :	: VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MANUFACTURAS DE VOLFRAMIO : (TUNGSTENO), INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y : DESECHOS. : Polvo :	: : : : : : : : : : : 100 : : EN BRUTO :
: 8101.9 : 8101.91.00 :	: Los demás: : Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las : barras simplemente obtenidas por sinterizado; : desperdicios y desechos :	: : : : : : : : : : : 100 : : :
: 8101.92.00 :	: Barras, excepto las obtenidas simplemente por : sinterizado, perfiles, chapas, bandas y hojas :	: : : : : : : : : : : 100 : : :
: 8101.93.00 :	: Alambre :	: : : : : : : : : : : 100 : : :
: 8101.99.00 :	: Los demás :	: : : : : : : : : : : 100 : : :
: 8106 : 8106.00.00 :	: BISMUTO Y MANUFACTURAS DE BISMUTO, INCLUIDOS LOS : DESPERDICIOS Y DESECHOS. : BISMUTO Y MANUFACTURAS DE BISMUTO, INCLUIDOS LOS : DESPERDICIOS Y DESECHOS. :	: : : : : : : : : : : 100 : : - BISMUTO EN BRUTO : - BISMUTO METALICO :
: 8110 :	: ANTIMONIO Y MANUFACTURAS DE ANTIMONIO, INCLUIDOS :	: : : : : : : : : : : : : :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8110	(Cont.)			
	LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
8110.00.00	ANTIMONIO Y MANUFACTURAS DE ANTIMONIO, INCLUIDOS			
	LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.			
			100	
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y			
	HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS			
	Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE			
	PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS;			
	CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA			
	SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO,			
	AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.			
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas			
			100	PICOS
			100	AZADAS
			100	AZADONES
8201.40.00	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo			
			100	HACHAS DE ACERO
			100	MACHETES DE ACERO
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS			
	SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METALES			
	COMUNES; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE			
	METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS,			
	GRABADOS O SIMILARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS			
	DE METALES COMUNES.			
8306.2	Estatuillas y demás objetos de adorno:			
8306.21.00	Plateados, dorados o platinados			
			100	PARA ADORNO DE INTERIORES
8306.29.00	Los demás			
			100	PARA ADORNO DE INTERIORES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO PARA LA METALIZACION POR PROYECCION.		
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes	100	
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metales comunes	100	
8311.90.00	Los demás, incluidas las partes	100	ALAMBRES DE METALES COMUNES CON RELLENO DE DECAPANTE Y FUNDENTE, PARA SOLDAR
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.		
8414.10.00	Bombas de vacío	100	
8414.90.00	Partes	100	PARA BOMBAS O COMPRESORES
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
8421.3	Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión	100	
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 8440; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.		
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas	100	
8452.40.00	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8452.40.00	(Cont.)			
			100	
8452.90.00	Las demás partes para máquinas de coser		100	
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA			
	TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES			
	SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE			
	PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.			
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos			
	similares			
8481.80.10	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño			
	o de cocina		100	JUEGOS DE GRIFERIA
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES			
	ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES)			
	Y BOBINAS DE REACTANCIA (DE AUTOINDUCCION).			
8504.3	Los demás transformadores:			
8504.32.00	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o			
	igual a 16 kVA		100	DE MAS DE 10 KVA
8504.33.00	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o			
	igual a 500 kVA		100	
8504.34.00	De potencia superior a 500 kVA		100	HASTA 1.000 KVA
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS			
	SEPARADORES, AUNQUE SEAN DE FORMA CUADRADA O			
	RECTANGULAR.			
8507.90.00	Partes		100	- CAJAS; - SEPARADORES; - PARTES DE ACUMULADORES ELECTRICOS DE PLOMO (PLACAS, CONECTORES, REJILLAS)
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR			
	SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: -----	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Parc.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8524	: (Cont.) : INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS : PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION: : DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.	: 100		: GRABADOS CON MUSICA TIPICA O CLASICA DEL : PAIS DE ORIGEN, CUANDO SEAN IMPORTADAS : POR LICENCIATARIOS DE PRODUCTORES ORIGI- : NALES
: 8524.10.00	: Discos para tocadiscos	: 100		: GRABADOS CON MUSICA TIPICA O CLASICA DEL : PAIS DE ORIGEN, CUANDO SEAN IMPORTADAS : POR LICENCIATARIOS DE PRODUCTORES ORIGI- : NALES
: 8524.2 : 8524.21.00	: Cintas magnéticas: : De anchura inferior o igual a 4 mm	: 100		: CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA : TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN, : ACONDICIONADAS EN CASETES, CUANDO SEAN : IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC- : TORES ORIGINALES
: 8524.22.00	: De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual : a 6,5 mm	: 100		: CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA : TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN, : ACONDICIONADAS EN CASETES, CUANDO SEAN : IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC- : TORES ORIGINALES
: 8524.23.00	: De anchura superior a 6,5 mm	: 100		: CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA : TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN, : ACONDICIONADAS EN CASSETES, CUANDO SEAN : IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC- : TORES ORIGINALES
: 8535 : 8535.30.00	: APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA : PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA : CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: : INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, : PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE : ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE : CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION : SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS. : Seccionadores e interruptores			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8535.30.00:	(Cont.)	
		100
8536	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS: DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.	
8536.30.00:	Los demás aparatos para la protección de	
	circuitos eléctricos	100
		LLAVES MAGNETICAS GUARDAMOTOR
8536.90	Los demás aparatos	
8536.90.10:	Contactos (conectores)	100
		CONECTORES SIMPLES Y MULTIPLES (AISLADOS EN MATERIAL DE BAJAS PERDIDAS PARA RADIOFRECUENCIA)
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8535, 8536 U 8537.	
8538.90.00:	Las demás	100
		PARA APARATOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.	
9018.3	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e	
	instrumentos similares:	
9018.31.00:	Jeringas, incluso con agujas	100
		JERINGAS HIPODERMICAS
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).	
9205.10.00:	Instrumentos llamados "metales"	100
9205.90.00:	Los demás	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9205.90.00:	(Cont.)	100	
:9206:	:INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: :TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, :CASTAÑUELAS, MARACAS).		
:9206.00.00:	:INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: :TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, :CASTAÑUELAS, MARACAS).	100	
:9401:	:ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA :9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS :PARTES.		
:9401.30:	:Asientos giratorios, de altura ajustable		
:9401.30.10:	:De madera	100	
:9401.40:	:Asientos transformables en cama, excepto el :material de acampar o de jardín		
:9401.40.10:	:De madera	100	
:9401.6:	:Los demás asientos, con armazón de madera:		
:9401.61.00:	:Con relleno	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
:9401.69.00:	:Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
:9403:	:LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
:9403.30.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en :las oficinas	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
:9403.40.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en :las cocinas	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
:9403.50.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en :los dormitorios	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
9403.50.00	(Cont.)		
		PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA	
9403.60.00	Los demás muebles de madera		
		100	
		PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA	
9403.90	Partes		
9403.90.10	De madera		
		100	
		PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA	
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES)		
	Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN		
	OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS		
	INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON		
	UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO		
	EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
9405.10.00	Lámparas y demás aparatos eléctricos de		
	alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la		
	pared, con exclusión del tipo de los utilizados		
	para el alumbrado de espacios o vías públicas		
		100	
		OBJETOS TALLADOS EN MADERA	
9405.20.00	Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de		
	oficina o de pie		
		100	
		OBJETOS TALLADOS EN MADERA	
9405.40.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado		
		100	
		OBJETOS TALLADOS EN MADERA	
		100	
		LUMINARIAS PARA USO DE ALUMBRADO PUBLI-	
	CO, DE METALES COMUNES		
9405.60.00	Anuncios y letreros luminosos, placas indicadoras		
	luminosas y artículos similares		
		100	
		OBJETOS TALLADOS EN MADERA	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9405.9 9405.99.00	Partes: Las demás	100	DE LUMINARIAS PARA USO DE ALUMBRADO PU- BLICO Y ARTICULOS DE LAMPISTERIA, DE METALES COMUNES
		100	OBJETOS TALLADOS EN MADERA
9406 9406.00.10	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. De madera.	100	
9502 9502.10.00	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS. Muñecas, incluso vestidas	100	
9503 9503.20.00 9503.10.00	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE. Modelos reducidos ("en escala") para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10.00	100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.30.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción, para ensamblar	100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.4 9503.41.00	Juguetes que representen animales o seres no humanos: Rellenos	100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.49.00	Los demás	100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.50.00	Instrumentos y aparatos de música de juguete	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9503.50.00	(Cont.)			
				EXCEPTO ELECTRICOS
9503.60.00	Rompecabezas		100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias		100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor		100	EXCEPTO ELECTRICOS
9503.90.00	Los demás		100	EXCEPTO ELECTRICOS
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, LOS DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O LOS JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.			
9506.3	Palos y demás artículos para el golf:			
9506.32.00	Pelotas		100	PARA GOLF
9506.6	Balones y pelotas, excepto las de golf o las de tenis de mesa:			
9506.62.00	Inflables		100	EXCEPTO PELOTAS DE FUTBOL
9506.9	Los demás:			
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia: o atletismo		100	
9506.99.00	Los demás		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9506.99.00 :	: (Cont.) :	: PARA GIMNASIA Y ATLETISMO :
: 9603 :	: ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES : DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS : MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, : PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA : ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS : PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS : FLEXIBLES ANALOGAS. : 9603.10.00: Escobas y escobillas de ramitas u otras materias : vegetales atadas en haces, incluso con mango	: 100
: 9603.90.00 :	: Los demás :	: 100 : PLUMEROS DE PLASTICO :





PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0101	:CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.		
:0101.1	:Caballos:		
:0101.11.00	:Reproductores de raza pura		
		100	
:0101.19	:Los demás		
:0101.19.10	:De carrera		
		100	
:0101.19.30	:Reproductores		
		100	
:0101.19.90	:Los demás		
		100	
:0102	:ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
:0102.10.00	:Reproductores de raza pura		
		100	
:0102.90	:Los demás		
:0102.90.10	:Reproductores puros por cruza		
		100	
:0102.90.90	:Los demás		
		100	
			TERNERAS Y VAQUILLONAS
:0104	:ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
:0104.10	:De la especie ovina		
:0104.10.10	:Reproductores de raza pura		
		100	
:0104.10.20	:Reproductores puros por cruza		
		100	
:0104.10.30	:Capones		
		100	
:0104.10.90	:Los demás		
		100	
:0210	:CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN		
	:SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO		
	:COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		
:0210.20.00	:Carne de la especie bovina		
		100	
			CHARQUE DE VACUNO
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
0301 0301.10.00	PECES VIVOS. Peces ornamentales	100
0301.9 0301.91.00	Los demás peces vivos: Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0301.92.00	Anguilas («Anguilla spp.»)	100
0301.93.00	Carpas	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0301.99.00	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0302 0302.1 0302.11.00	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304. Salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas: Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0302.12.00	Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio («Hucho hucho»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0302.19.00	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
0302.19.00:	(Cont.)	
		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0302.2	Pescados planos («Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglóidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:	
0302.21.00:	Halibut («Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis»)	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.22.00:	Sollas («Pleuronectes platessa»)	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.23.00:	Lenguados («Solea spp.»)	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.29.00:	Los demás	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.3	Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euythynnus (Katsuwonus) pelanis») con exclusión de los hígados, huevas y lechas:	
0302.31.00:	Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.32.00:	Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)	
		100
		UNICAMENTE DE MAR
0302.33.00:	Listados o bonitos de vientre rayado	
		100
		UNICAMENTE DE MAR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

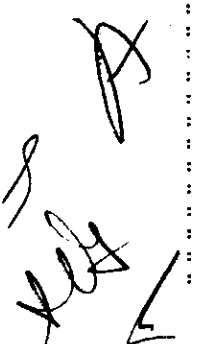
NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
0302.39.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0302.40.00	Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas	100	UNICAMENTE DE MAR
0302.50.00	Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas	100	UNICAMENTE DE MAR
0302.6	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		UNICAMENTE DE MAR
0302.61.00	Sardinias («Sardina pilchardus, Sardinops spp.»), sardinelas («Sardinella spp.») y espadines («Sprattus sprattus»)	100	
0302.62.00	Eglefinos («Melanogrammus aeglefinus»)	100	UNICAMENTE DE MAR
0302.63.00	Carboneros («Pollachius virens»)	100	UNICAMENTE DE MAR
0302.64.00	Caballas, incluidos los estorninos («Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus»)	100	UNICAMENTE DE MAR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0302.65.00	Escualos	100	UNICAMENTE DE MAR
0302.66.00	Anguilas («Anguilla spp.»)	100	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0302.69.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.		
0303.10.00	Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.2	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
0303.21.00	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita, Salmo gilae»)	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0303.22.00	Salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio («Hucho hucho»)	100	UNICAMENTE DE MAR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
0303.29.00	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0303.3	Pescados planos («Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglóidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos»), con exclusión de los hígados, huevas lechas:	
0303.31.00	Halibut («Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.32.00	Sollas («Pleuronectes platessa»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.33.00	Lenguados («Solea spp.»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.39.00	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0303.4	Atunes (del género «Thunnus»), listados o bonitos de vientre rayado («Euthynnus (Katsuwonus) pelamis»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:	
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

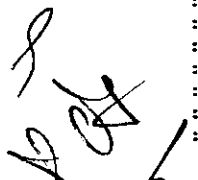
NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0303.41.00	(Cont.)	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.43.00	Listados o bonitos de vientre rayado	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.49.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0303.50.00	Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.60.00	Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»), con exclusión de los hígados, huevas y lechas	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.7	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:	100	UNICAMENTE DE MAR
0303.71.00	Sardinias («Sardina pilchardus, Sardinops spp.»), sardinellas («Sardinella spp.») y espadines («Sprattus sprattus»)		

8
Jof
E

C

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
0303.72.00	Eglefinos («Melanogrammus aeglefinus»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.73.00	Carboneros («Pollachius virens»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.74.00	Caballas, incluidos los estorninos («Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.75.00	Escualos	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.76.00	Anguilas («Anguilla spp.»)	100 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY UNICAMENTE DE MAR
0303.77.00	Robalos («Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.78.00	Merluzas («Merluccius spp.») y brótolas («Urophycis spp.»)	100 UNICAMENTE DE MAR
0303.79.00	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY


PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	---
			OBSERVACION
:0303.79.00:	(Cont.)		
			UNICAMENTE DE MAR
		100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0304	:FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA),		
:0304.10	:FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
:0304.10.10	:Filetes	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0304.10.90	:Las demás	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0304.20.00	:Filetes congelados	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
			UNICAMENTE DE MAR
		100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0304.90.00	:Las demás	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0305	:PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO		
:0305.10.00	:AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL		
:0305.10.00	:AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO,		
:0305.10.00	:APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
:0305.10.00	:Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para		
:0305.10.00	:la alimentación humana	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:0305.20	:Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados,		
:0305.20	:salados o en salmuera		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0305.20.10	Secos	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.20.20	Ahumados	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.20.30	Salados o en salmuera	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.30	Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.30.10	Secos	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.30.20	Salados o en salmuera	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.4	Pescado ahumado, incluidos los filetes:	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.49.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.5	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.59.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.6	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0305.69.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
0402.2	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0402.2	:(Cont.)		
:0402.21	:peso:		
:0402.21.10	:Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
:0402.21.10	:Leche	100	MATERNIZADA
		100	ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION INFANTIL
:0402.29	:Las demás		
:0402.29.10	:Leche	100	MATERNIZADA
		100	ESPECIAL PARA ALIMENTACION INFANTIL
:0406	:QUESOS Y REQUESON.		
:0406.20.00	:Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	100	TIPO COLONIA
		100	DE PASTA SEMI-DURA
		100	DE PASTA DURA
:0406.90.00	:Los demás quesos	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY
		100	TIPO COLONIA
		100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY
		100	DE PASTA SEMI-DURA

8
 Feb
 R
 C

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0406.90.00	:(Cont.)		PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY DE PASTA DURA
:0503	:CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON :SOPORTE O SIN EL.		
:0503.00.1	:Crin:		
:0503.00.11	:En bruto o simplemente lavada o desgrasada, :incluso seleccionada por su largo		
		100	
:0503.00.19	:Las demás		
		100	
:0503.00.20	:Desperdicios		
		100	
:0504	:TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO :LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS.		
:0504.00.1	:Frescos, refrigerados o congelados:		
:0504.00.11	:Estómagos		
		100	
:0504.00.12	:Tripas		
		100	
:0504.00.19	:Los demás		
		100	
:0504.00.9	:Los demás:		
:0504.00.91	:Estómagos		
		100	
:0504.00.92	:Tripas		
		100	
:0504.00.99	:Los demás		
		100	
:0506	:HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, :SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA :DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO: :Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.		
:0506.90	:Los demás		
:0506.90.10	:Huesos y núcleos córneos		
		100	
:0506.90.20	:Polvo de huesos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0506.90.20	:(Cont.)		
		100	
:0506.90.90	:Los demás		
		100	
:0507	:MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS		
	:MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS,		
	:CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O		
	:SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA		
	:DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS		
	:MATERIAS.		
:0507.90	:Los demás		
:0507.90.30	:Cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y		
	:picos	100	
:0511	:PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI		
	:COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE		
	:LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA		
	:ALIMENTACION HUMANA.		
:0511.10.00	:Semen de bovino	100	
			SEMEN CONGELADO
:0511.9	:Los demás:		
:0511.99	:Los demás		
:0511.99.90	:Los demás	100	
			EMBRIONES DE GANADO BOVINO
:0603	:FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS,		
	:FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS		
	:O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
:0603.10.00	:Frescos	100	
:0710	:LEGUMBRES Y HORTALIZAS, INCLUSO COCIDAS EN AGUA O		
	:VAPOR, CONGELADAS.		
:0710.30.00	:Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y		
	:arzuellas	100	
:0808	:MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.		
:0808.10.00	:Manzanas	100	
:0808.20	:Peras y membrillos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
0808.20.10	Peras		100	
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.			
0901.40.00	Sucedáneos del café que contengan café		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0903	YERBA MATE.			
0903.00.10	Simplemente canchada		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
0903.00.90	Las demás		100	
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).			
1001.90	Los demás			
1001.90.10	Trigo		100	SEMILLA CERTIFICADA
1201	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.			
1201.00.10	Para siembra		100	
1202	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.			
1202.10	Con cáscara			
1202.10.10	Para siembra		100	
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.			
1207.20	Semilla de algodón			
1207.20.10	Para siembra		100	
1207.30	Semilla de ricino			
1207.30.90	Las demás		100	
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	
--- O B S E R V A C I O N ---			
1211	(Cont.)		
	LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME-		
	RIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O		
	SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUE-		
	BRANTADOS O PULVERIZADOS.		
1211.90	Los demás		
1211.90.1	Boldo, araroba, haba tonca (semilla de sarapia),		
	guaraná (paulinia), ruibarbo:		
1211.90.15	Ruibarbo		
		100	
1211.90.9	Los demás:		
1211.90.99	Los demás		
		100	
			HIERBAS MEDICINALES
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS,		
	PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS:		
	Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO		
	MODIFICADOS.		
1302.1	Jugos y extractos vegetales:		
1302.12.00	De regaliz		
		100	
1302.13.00	De lúpulo		
		100	
1302.14	De piretro (pelitre) o de raíces que contengan		
	rotenona		
1302.14.90	Los demás		
		100	
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS		
	EN OTRA PARTE.		
1404.20.00	Linteres de algodón		
		100	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO		
	REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1511.10.00	Aceite en bruto		
		100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y		
	SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN		
	MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1512.1	Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:		
1512.11	Aceites en bruto		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- O B S E R V A C I O N -----
1512.11.10	De girasol	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1512.2 1512.21.00	Aceite de algodón y sus fracciones: Aceite en bruto, incluso sin el gosisol	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1513 1513.2 1513.21 1513.21.10	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones: Aceites en bruto De almendra de palma	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1515 1515.30 1515.30.10	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. Aceite de ricino y sus fracciones Aceite en bruto	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1515.40 1515.40.10	Aceite de tung y sus fracciones Aceite en bruto	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1515.40.90	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY REFINADO
1515.90 1515.90.9 1515.90.91	Los demás Los demás: En bruto	100 SEBOS EN BRUTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI-: CIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	100	ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1517.90	Las demás		
1517.90.90	Las demás		
		100	ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		100	ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		100	ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		100	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MO- DIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLU- SION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARA- CIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFEREN-		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
1518 1518.00.90	(Cont.) TES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA- DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Los demás	100 ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY 100 ACEITE DE TUNG, REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1518.00.90	(Cont.)		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1603	:EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTA- :CEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.		
:1603.00.20	:Jugos de carne	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1604	:PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y :SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
:1604.20	:Las demás preparaciones y conservas de pescado		
:1604.20.9	:Las demás:		
:1604.20.94	:De sardinas, de sardinellas o de espadines	100	
:1702	:LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, :GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, :EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE :AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, :INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELA- :ZA CARAMELIZADOS.		
:1702.90	:Los demás, incluido el azúcar invertido		
:1702.90.40	:Azúcar y melazas caramelizados	100	JARABES PARA LA INDUSTRIA TABACALERA
:1704	:ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL :CHOCOLATE BLANCO).		
:1704.90	:Los demás		
:1704.90.30	:Jaleas y pastas de frutos presentados como		
:1704.90.30	:artículos de confitería	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:1704.90.90	:Los demás		DULCE DE BATATA
:1801	:CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O :TOSTADO.		
:1801.00.20	:Tostado	100	DULCE DE ZAPALLO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1801.00.20	(Cont.)		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE: MALTA, QUE NO CONTENGAN POLVO DE CACAO O QUE LO: CONTENGAN EN PROPORCION INFERIOR AL 50 % EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PRE- PARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTI- DAS 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN POLVO DE CACAO O: QUE LO CONTENGAN EN PROPORCION INFERIOR AL 10 % EN: PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1901.10	Preparaciones para la alimentación infantil acon-		
1901.10.20	Harina lacteada	100	
1901.10.90	Las demás	100	
1901.90	Los demás		
1901.90.10	Extracto de malta	100	
1901.90.20	Harina lacteada	100	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS: (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE: OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACA- RRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES, CA- NELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
1902.19.00	Las demás	100	DE QUINUA
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMI- DON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.		
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), bar- quillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos		
1905.30.90	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
1905.30.90:	(Cont.)	
		DE QUINUA Y TARWI
1905.90	Los demás	
1905.90.9	Los demás:	
1905.90.91:	Productos de panadería; de pastelería o de	
-----	galletería, incluso con adición de cacao	
		100
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS	
	DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON	
	ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	
2007.9	Los demás:	
2007.99	Los demás	
2007.99.2	Purés y pastas de frutos:	
2007.99.24:	De guayaba	
-----		100
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS,	
	PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO	
	CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE:	
	ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA	
	PARTE.	
2008.1	Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes):	
	y demás semillas, incluso mezclados entre sí:	
2008.11	Maníes (cacahuates, cacahuetes)	
2008.11.10:	Manteca de maní (cacahuete, cacahuete)	
-----		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O:	
	YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUC-	
	TOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA:	
	TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS:	
	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	
2101.10	Extractos, esencias y concentrados de café y	
	preparaciones a base de estos extractos, esencias	
	o concentrados o a base de café	
2101.10.10:	Café soluble	
-----		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2101.20	Extractos, esencias y concentrados de té o yerba	
	mate y preparaciones a base de estos extractos,	
	esencias o concentrados o a base de té o yerba	
	mate	
2101.20.2	De yerba mate:	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2101.20.21	Verba mate soluble	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	100	
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Las demás		
2106.90.2	Preparaciones no alcohólicas (o cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0,5 % vol), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas:		
2106.90.21	Concentrados a base de extractos vegetales de la partida 1302	100	
2106.90.29	Las demás	100	
2106.90.90	Las demás	100	PROTEINAS DE PESCADO HIDROLIZADAS (BIO-PROTEOCATENOLIZADO)
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.		
2201.10	Agua mineral y agua gaseada		
2201.10.10	Agua mineral, incluso gaseada	100	
2201.10.90	Las demás	100	
2203	CERVEZA DE MALTA.		
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009.		
2204.10.00	Vino espumoso	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- O B S E R V A C I O N -----
2204.2	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	
2204.21.3	Los demás:	
2204.21.31	Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhído carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar	
		100
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.	
2205.10	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	
2205.10.10	Vermut	
		100
2205.90	Los demás	
2205.90.10	Vermut	
		100
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.	
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	
		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		CAÑA PARAGUAYA
2209	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.	
2209.00.20	De pomelo	
		100
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.	
2309.90	Las demás	
2309.90.9	Las demás:	
2309.90.99	Las demás	
		100
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE	
	TABACO.	
2401.10	Tabaco sin desvenar o desnervar	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
2401.10.10	En hojas, sin secar ni fermentar	100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2401.10.20	En hojas secas o fermentadas, tipo capa	100
2401.10.30	En hojas secas, en secadero de aire caliente	100
	("flue cured"), del tipo Virginia	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
2401.10.90	Los demás	100
		TABACO RUBIO TIPO "VIRGINIA", SIN ELABORAR
2401.20	Tabaco total o parcialmente desvenado o	100
	desnervado	
2401.20.90	Los demás	100
		TABACO RUBIO TIPO "VIRGINIA", SIN ELABORAR
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS:	
	: (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS:	
	: DEL TABACO.	
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarri-	100
	: tos (puritos), que contengan tabaco	
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO,	
	: ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O	
	: "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.	
2403.9	Los demás:	
2403.91.00	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	100
2403.99.00	Los demás	100
2501	SAL (INCLUIDAS LA SAL PREPARADA DE MESA Y LA	
	: DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO	
	: EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE AGENTES	
	: ANTIAGLOMERANTES O QUE ASEGUREN UNA BUENA FLUIDEZ;	
	: AGUA DE MAR.	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
2501.00.90	Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA
2503 2503.10 2503.10.20	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL. Azufre en bruto y azufre sin refinar Sin refinar	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EXCEPTO EN ESTADO NATURAL FUNDIDO
2516 2516.1 2516.11.00	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR. Granito: En bruto o desbastado	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
2516.2 2516.21.00	Arenisca: En bruto o desbastada	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
2516.90 2516.90.10	Las demás piedras de talla o de construcción Pórfido	100
2516.90.20	Basalto	100
2516.90.90	Las demás	100
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, AFIRMAR CAMINOS, BALASTAR VIAS FERREAS O PARA OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:2517	:(Cont.) :DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON :MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA :PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES : (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS : 2515 O 2516, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE. :2517.10.00: Cantos, grava, piedras quebrantadas, de los tipos : generalmente utilizados para hacer hormigón, : afirmar caminos, balastar vías férreas o para : otros balastos, guijarros y pedernal, incluso : tratados térmicamente	100
:2522	:CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON :EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE :LA PARTIDA 2825. :2522.10.00: Cal viva	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2523	:CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN :PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS. :2523.10.00: Cementos sin pulverizar (clínca)	100
:2524	:AMIANTO (ASBESTO). :2524.00.90: Los demás	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN BRUTO
:2528	:BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO :CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS :EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO :NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL :A 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO. :2528.10.00: Boratos de sodio naturales y sus concentrados : (incluso calcinados)	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2601	:MENAS DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS :PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS). :2601.20.00: Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
:2607 :2607.00.10	:MENAS DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS. :Anglesita (sulfato de plomo)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2607.00.20	:Cerusita (carbonato de plomo)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2609 :2609.00.10	:MENAS DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS. :Casiterita (bióxido de estaño)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2609.00.20	:Estannita (sulfuro de estaño, de cobre y de :hierro)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2611 :2611.00.10	:MENAS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS :CONCENTRADOS. :Ferberita (volframato de hierro)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2611.00.20	:Hubnerita (volframato de manganeso)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2611.00.40	:Volframita (volframato de hierro y de manganeso)	:100
		:PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:2709 :2709.00.00	:ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES :BITUMINOSOS. :ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES :BITUMINOSOS.	:100
:2710	:ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, :EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO :EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN :CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 2710 :	: (Cont.) :	
: :	: BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %, Y :	
: :	: EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO :	
: :	: BASE. :	
: 2710.00.1 :	: Aceites livianos (ligeros) y preparaciones :	
: :	: livianas (ligeras): :	
: 2710.00.11:	: Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de :	
: -----:	: extracción) :	: 100 :
: 2710.00.14:	: Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón) :	: 100 :
: 2710.00.15:	: Aguarrrás mineral ("White spirit") :	: 100 :
: 2710.00.30:	: Gasóleo ("gasoil") :	: 100 :
: 2710.00.40:	: Fuel ("fueloil") :	: 100 :
: 2710.00.5 :	: Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite :	
: :	: lubricante: :	
: 2710.00.51:	: Blancos (de vaselina o de parafina) :	: 100 :
: 2710.00.52:	: De husillos ("spindle oil") :	: 100 :
: 2710.00.59:	: Los demás :	: 100 :
: 2710.00.6 :	: Grasas lubricantes: :	
: 2710.00.61:	: Sin contener jabón de aluminio :	: 100 :
: 2710.00.69:	: Las demás :	: 100 :
: 2710.00.9 :	: Los demás: :	
: 2710.00.91:	: Aceites para transformadores y disyuntores :	: 100 :
: 2710.00.92:	: Líquidos para transmisiones hidráulicas (frenos :	
: -----:	: hidráulicos, etc.) :	: 100 :
: 2710.00.99:	: Los demás :	: 100 :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA		Pref. Porc.	
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		
2711.2	En estado gaseoso:		
2711.21.00	Gas natural		
		100	
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO		
	MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE		
	LIGNITO, CERA DE TURBA Y DEMAS CERAS MINERALES Y		
	PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR		
	OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.		
2712.20	Parafina con un contenido de aceite, en peso,		
	inferior al 0,75 %		
2712.20.10	Parafina, excluida la sintética		
		100	
2712.20.20	Parafina sintética		
		100	
2712.90	Los demás		
2712.90.10	Cera de petróleo microcristalina		
		100	
2712.90.20	Ozoquerita y ceresina		
		100	
2712.90.90	Los demás, incluidas las mezclas		
		100	
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS		
	RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES		
	BITUMINOSOS.		
2713.20.00	Betún de petróleo		
		100	
2715	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN		
	NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN		
	MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR		
	EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT-BACKS").		
2715.00.10	Mástiques bituminosos		
		100	
2715.00.20	Betunes fluidificados ("Cut-backs")		
		100	
2715.00.90	Los demás		
		100	
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
2801.10.00	Cloro		
		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:2802 :2802.00.00	:AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL. :AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.	:100 : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY : AZUFRE COLOIDAL
:2804 :2804.40.00	:HIDROGENO, GASES INERTES (NOBLES) Y DEMAS :ELEMENTOS NO METALICOS. :Oxígeno	:100
:2804.90.00	:Selenio	:100
:2807 :2807.00.10	:ACIDO SULFURICO; "OLEUM". :Acido sulfúrico	:100
:2815 :2815.1 :2815.11.00	:HIDROXIDO DE SODIO (SODA O SOSA CAUSTICA); :HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS :DE SODIO O DE POTASIO. :Hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica): :Sólido	:100
:2815.12.00	:En disolución acuosa (lejía de soda o sosa :cáustica)	:100
:2817 :2817.00.10	:OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC. :Oxido de cinc (blanco de cinc)	:100
:2824 :2824.90.00	:OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO. :Los demás	:100
:2833 :2833.2 :2833.22.00	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). :Los demás sulfatos: :De aluminio	:100
:2833.23.00	:De cromo	:100 : PARA CURTIR
:2839	:SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2839 :2839.1 :2839.19.00	:(Cont.) :ALCALINOS. :De sodio: :Los demás	100	
:2905 :2905.3 :2905.32.00	:ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, :SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. :Dioles: :Propilenglicol (propan-1,2-diol)	100	
:2906 :2906.1 :2906.11.00	:ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, :SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. :Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos: :Mentol	100	
:2915 :2915.3 :2915.39 :2915.39.90	:ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS :ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y :PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, :SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. :Esteres del ácido acético: :Los demás :Los demás	100	
:2915.50.00	:Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	100	
:2915.70 :2915.70.10	:Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus :ésteres :Acido palmítico, sus sales y sus ésteres	100	ACIDO PALMITICO
:2916 :2916.1 :2916.15.00	:ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y :ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, :HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS. :Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, :sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, :peroxiácidos y sus derivados: :Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales :y sus ésteres	100	ACIDO OLEICO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2917	:ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, :HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS.		
:2917.3	:Acidos policarboxilicos aromáticos, sus :anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y :sus derivados:		
:2917.34.00	:Los demás ésteres del ácido orto-ftáltico	100	FTALATOS DE OCTILO
:2917.39	:Los demás		
:2917.39.20	:Acido iso-ftáltico y sus ésteres	100	FTALATOS DE OCTILO
:2917.39.30	:Esteres del ácido tere-ftáltico	100	FTALATOS DE OCTILO
:2918	:ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS :SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, :PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS :HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
:2918.1	:Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin :otra función oxigenada, sus anhídridos, :halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus :derivados:		
:2918.15	:Sales y ésteres del ácido cítrico		
:2918.15.90	:Los demás	100	CITRATO DE POTASIO
:2921	:COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.		
:2921.5	:Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de :estos productos:		
:2921.51	:o-, m-, y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus :derivados; sales de estos productos		
:2921.51.90	:Los demás	100	
:2922	:COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.		
:2922.1	:Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, sin :otras funciones oxigenadas; sales de estos :productos:		
:2922.19.00	:Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

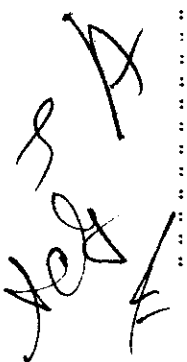
NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2922.19.00:	(Cont.)		
		100	
:2924	:COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS		
:2924.2	:CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.		
	:Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos		
	:acíclicos) y sus derivados; sales de estos		
	:productos:		
:2924.29	:Los demás		
:2924.29.10:	:Ureídos		
		100	
:2924.29.20:	:Acetanilida, metil- y etilacetanilida		
		100	
:2924.29.30:	:Acetil-p-fenetidina (fenacetina)		
		100	
:2924.29.40:	:Acetil-p-aminofenol		
		100	
:2924.29.50:	:Acetil-p-aminosalol		
		100	
:2924.29.60:	:Fenilacetamida		
		100	
:2924.29.90:	:Los demás		
		100	
:2932	:COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE		
:2932.90	:OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.		
:2932.90.9	:Los demás		
:2932.90.99:	:Los demás		
		100	
			EUCALIPTOL
:2933	:COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE		
:2933.3	:NITROGENO EXCLUSIVAMENTE; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS		
	:SALES.		
	:Compuestos que presentan una estructura con un		
	:ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin		
	:condensar:		
:2933.39.00:	:Los demás		
		100	
:2934	:LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.		
:2934.30	:Compuestos que presentan una estructura con		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
2934.30	(Cont.)			
	ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin			
	otras condensaciones			
2934.30.10	Fenotiazina (tiodifenilamina)		100	
2934.30.90	Los demás		100	
2934.90.00	Los demás		100	
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS;			
	SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO			
	HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS			
	PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.			
2937.9	Las demás hormonas y sus derivados; los demás			
	esteroides utilizados principalmente como			
	hormonas:			
2937.92	Estrógenos y progestógenos			
2937.92.90	Los demás		100	
2941	ANTIBIOTICOS.			
2941.20	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos			
	productos			
2941.20.10	Estreptomicina y sus derivados; sales de estos			
	productos		100	
				ESTREPTOMICINAS Y SUS DERIVADOS PARA USO
				VETERINARIO
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS,			
	DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE			
	GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES,			
	PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS			
	DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS			
	PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO			
	EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
3001.10	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso			
	pulverizados			
3001.10.10	Higados		100	
3001.10.20	Hipófisis		100	
3001.10.90	Los demás		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.	100	PARA USO VETERINARIO
3002.10	Sueros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre	100	
3002.10.10	Sueros antiofídicos	100	
3002.10.9	Los demás:	100	
3002.10.91	Suero antidiftérico	100	
3002.10.92	Suero antitetánico	100	
3002.10.96	Componentes de la sangre preparados para usos terapéuticos o profilácticos	100	
3002.3	Vacunas para la medicina veterinaria	100	
3002.31.00	Vacunas antiaftosas	100	
3002.39	Las demás	100	
3002.39.10	Vacuna antirrábica	100	
3002.39.90	Las demás	100	
3002.90	Los demás	100	
3002.90.60	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	100	
3002.90.90	Los demás	100	
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 ó 3006) CONSTITUIDOS POR		





PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
3003	(Cont.)	
	PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS	
	TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI	
	ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	
3003.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos	
	productos con la estructura del ácido	
	penicilánico, o estreptomicinas o derivados de	
	estos productos	
3003.10.10	A base de penicilinas	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.10.90	Los demás	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.20.00	Que contengan otros antibióticos	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.3	Que contengan hormonas u otros productos de la	
	partida 2937, sin antibióticos:	
3003.39.00	Los demás	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.90	Los demás	
3003.90.2	Que contengan vitaminas:	
3003.90.21	A base de complejo B	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.90.29	Los demás	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.90.30	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	100
		PARA USO VETERINARIO
3003.90.9	Los demás:	
3003.90.99	Los demás	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 ó 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	
3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos	
3004.10.10	A base de penicilinas	100
		PARA USO VETERINARIO
3004.10.90	Los demás	100
		PARA USO VETERINARIO
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos	100
		PARA USO VETERINARIO
		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		EXCEPTO A BASE DE AUREOMICINA
3004.3	Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos:	
3004.31.00	Que contengan insulina	100
3004.32.00	Que contengan hormonas córticosuprarrenales	100
3004.39.00	Los demás	100
		PARA USO VETERINARIO
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 2937, ni antibióticos	100
3004.50	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3004.50.10	A base de complejo B	100	PARA USO VETERINARIO
3004.50.90	Los demás	100	PARA USO VETERINARIO
3004.90	Los demás		
3004.90.20	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	100	PARA USO VETERINARIO
3004.90.90	Los demás	100	PARA USO VETERINARIO
		100	ANTIPARASITARIO A BASE DE MOXIDECTIN
		100	MEDICAMENTOS A BASE DE CIS-DIAMINOCLORO- PLATINO
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas, y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos; reabsorbibles estériles para cirugía u odontología		
3006.10.1	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas:		
3006.10.12	Hilo de seda	100	ESTERILIZADO
3006.10.13	Hilo de lino	100	ESTERILIZADO
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3102.90	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	100	INOCULANTES
3102.90.10	Sales dobles de nitrato de calcio y de nitrato de magnesio	100	NITRATO DE POTASIO
3102.90.90	Los demás	100	INOCULANTES
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg.	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3105.30.00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3105.40.00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3105.90	Los demás		
3105.90.1	Abonos minerales o químicos con los dos elementos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3105.90.1	(Cont.)		
3105.90.11	fertilizantes: nitrógeno y potasio: Nitrato sódico-potásico natural	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3105.90.90	Los demás	100	INOCULANTES
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
3201.10.00	Extracto de quebracho	100	
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO.		
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos	100	
3202.90	Los demás		
3202.90.20	Preparaciones curtientes	100	
3202.90.30	Preparaciones enzimáticas para precurtido	100	
3204	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
3204.1	Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de de estos colorantes	100	
3204.12	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y prepara- ciones a base de estos colorantes; colorantes a- mordiente y preparaciones a base de estos coloran-		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3204.12	(Cont.) tes		
3204.12.10	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.12.20	Colorantes a mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.13.00	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.14.00	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.15.00	Colorantes de tina (cuba) (incluidos los que ya sean utilizables en dicho estado como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.16.00	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.17	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	100	
3204.17.10	Carotenoides	100	
3204.17.90	Los demás	100	
3204.19	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	100	
3204.19.90	Las demás		EXCEPTO PIGMENTOS ORGANICOS
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 3203, 3204 ó 3205; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3206.50.00	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos	100	POLVOS Y PIGMENTOS LUMINISCENTES A BASE DE SULFURO DE ZINC Y DE CADMIO, ÚNICAMENTE PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE RAYOS CATODICOS
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.		
3208.10	A base de poliésteres		
3208.10.10	Pinturas	100	
3208.10.20	Barnices	100	
3208.90	Los demás		
3208.90.10	Pinturas	100	
3208.90.20	Barnices	100	
3208.90.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	100	
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.		
3209.10	A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3209.10.10	Pinturas	100	
3209.10.20	Barnices	100	
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.		
3210.00.20	Barnices	100	
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3215.1	Tintas de imprenta:			
3215.11.00	Negras		100	
3215.19.00	Las demás		100	
3215.90.00	Las demás		100	
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.			
3301.1	Aceites esenciales de agrios (citrus):			
3301.12.00	De naranja		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE CASCARA DE NARANJA; DE PETIT GRAIN
3301.13.00	De limón («Citrus limon»)		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3301.14.00	De lima o limeta		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA- CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.2	Aceites esenciales, excepto los de agrios (citrus):			
3301.24.00	De menta piperita («Mentha piperita»)		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
3301.25.00	De las demás mentas		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 3301.29 :	: Los demás :	:		
: 3301.29.20 :	: De cedro :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: : :	: : :	:		
: 3301.29.30 :	: De eucalipto :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: : :	: : :	:		
: 3301.29.60 :	: De citronela :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: : :	: : :	:		
: 3301.29.80 :	: De "lemon grass" :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: : :	: : :	:		
: 3301.90 :	: Los demás :	:		
: 3301.90.20 :	: Subproductos terpénicos residuales de la :	:		
: : :	: desterpenación de los aceites esenciales :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
: : :	: : :	:		DE PETIT GRAIN
: : :	: : :	:		
: 3302 :	: MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS :	:		
: : :	: (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE :	:		
: : :	: UNA O DE VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE :	:		
: : :	: LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA :	:		
: : :	: INDUSTRIA. :	:		
: 3302.10.00 :	: Del tipo de las utilizadas en las industrias :	:		
: : :	: alimentarias o de bebidas :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		
: 3302.90 :	: Las demás :	:		
: 3302.90.90 :	: Las demás :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		
: 3303 :	: PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR. :	:		
: 3303.00.10 :	: Perfumes :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		
: 3303.00.20 :	: Aguas de tocador :	:		
: : :	: : :	:	100	
: : :	: : :	:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:3305 :3305.10.00	:PREPARACIONES CAPILARES. :Champúes	:100 :PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:3401 :3401.1 :3401.19 :3401.19.1 :3401.19.11	:JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS :TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN :PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O :MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES, :GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, :RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE :DETERGENTES. :Jabones, productos y preparaciones orgánicas :tensoactivos, en barras, en panes, en trozos o en :piezas troqueladas o moldeadas, y papeles, guatas, :fieltros y telas sin tejer, impregnados, :recubiertos o revestidos de jabón o de :detergentes: :Los demás :Jabones: :Industriales	:100 :PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :DE COCO
:3401.20 :3401.20.20	:Jabones en otras formas :Industriales	:100 :PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :DE COCO
:3402 :3402.1 :3402.11.00	:AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS :JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, :PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS :PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y :PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, :EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401. :Agentes de superficie orgánicos, incluso :acondicionados para la venta al por menor: :Aniónicos	:100 :PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL :Y URUGUAY :ACIDO DODECILBENCENO SULFONICO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 3402.11.00 :	: (Cont.) :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :
: 3402.12.00 :	: Catiónicos :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :
: 3402.13.00 :	: No iónicos :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :
: 3402.19.00 :	: Los demás :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY :
: 3402.20.00 :	: Preparaciones acondicionadas para la venta al por : : menor :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY : : PREPARADOS TENSOACTIVOS :
: 3402.90.00 :	: Los demás :	: 100 : : PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY : : PREPARADOS TENSOACTIVOS :
: 3403 :	: PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES : : DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, : : LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y : : LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE : : LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS : : UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O : : EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS, DE PELETERIA O : : DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO : : COMPONENTE BASICO 70 % O MAS, EN PESO, DE ACEITES : : DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS. : : Las demás: : : Preparaciones para el tratamiento de materias : : textiles, de cueros, peletería u otras materias : : Para el tratamiento de materias textiles :	: 100 :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3403.91.90	Las demás	100	
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.		
3501.90	Los demás		
3501.90.20	Colas de caseína	100	
3504	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO.		
3504.00.1	Peptonas y sus derivados:		
3504.00.19	Los demás	100	
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.		
3506.9	Los demás:		
3506.91.00	Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	100	
3506.99.00	Los demás	100	
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		COMPUESTOS DE PVC, COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS
3507.90	Las demás		
3507.90.1	Enzimas y sus concentrados:		
3507.90.11	Pepsina	100	
3507.90.12	Pancreatina	100	
3507.90.13	Papaina	100	
3507.90.19	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
3605 3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 3604. FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 3604.	100 FOSFOROS DE MADERA
3701 3701.10.00	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, DE CARTON O DE TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES. Para rayos X	100
3701.20 3701.20.10	Películas autorrevelables En cargadores ("film packs")	100
3701.20.90	Las demás	100 PARA IMAGENES MONOCROMAS, PARA USO EN FOTOGRAFIA
3701.30.00	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado exceda de 255 mm	100
3701.9 3701.91.00	Las demás: Para fotografía en colores (policroma)	100
3701.99.00	Las demás	100
3702 3702.20.00	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, DE CARTON O DE TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR. Películas autorrevelables	100 PARA IMAGENES MONOCROMAS, PARA USO EN FOTOGRAFIA
3702.3	Las demás películas, sin perforar, de anchura	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
3702.3	(Cont.)			
3702.31.00	inferior o igual a 105 mm: Para fotografía en colores (policroma)		100	
3702.32.00	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		100	
3702.39.00	Las demás		100	
3702.4	Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:			
3702.41.00	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)		100	
3702.42.00	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores (policroma)		100	
3702.43.00	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m		100	
3702.44.00	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		100	
3702.5	Las demás películas para fotografía en colores (policroma):			
3702.51.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100	
3702.52.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100	
3702.53.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas		100	
3702.54.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
3702.55.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100	
3702.56.00	De anchura superior a 35 mm		100	
3702.9	Las demás:			
3702.91.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100	
3702.92.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100	
3702.93.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		100	
3702.94.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100	
3702.95.00	De anchura superior a 35 mm		100	
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.			
3703.10	En rollos, de anchura superior a 610 mm			
3703.10.1	Papel o cartón:			
3703.10.11	Para fotografía en colores (policroma)		100	
3703.10.19	Los demás		100	
3703.10.2	Textiles:			
3703.10.21	Para fotografía en colores (policroma)		100	
3703.10.29	Los demás		100	
3703.20	Los demás, para fotografía en colores (policroma)			
3703.20.10	Papel o cartón		100	
3703.20.20	Textiles		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3703.90 3703.90.10	Los demás Papel o cartón	100	
3703.90.20	Textiles	100	
3704 3704.00.30	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR. Papeles o cartones	100	PARA IMAGENES MONOCROMAS, PARA USO EN FOTOGRAFIA
3705 3705.90.00	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES). Las demás	100	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS PARA LA INDUSTRIA GRAFICA
3707 3707.90 3707.90.10	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR, DOSIFICADOS PARA USOS FOTOGRAFICOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR PARA USOS FOTOGRAFICOS Y LISTOS PARA SU EMPLEO. Los demás Fijadores	100	
3707.90.20	Reveladores	100	
3707.90.90	Los demás	100	PELICULAS, RETOQUE, CORRECTORES
3805 3805.10	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO, DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROVENIENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO QUE CONTENGA ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL. Esencias de trementina, de madera de pino o de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	:	REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:3805.10 : : (Cont.) : pasta celulósica al sulfato :3805.10.10: Esencias de trementina	:	:	:	:
:3808	: INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, : INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL : CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y : PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN : ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO : PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO : CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA- : MOSCAS.	:	:	:
:3808.20 : : Fungicidas :3808.20.10: Presentados en formas o en envases para la venta : al por menor	:	:	100	:
:	:	:	:	PREPARADOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR
:3808.20.9 : : Los demás: :3808.20.99: Los demás	:	:	:	:
:	:	:	100	PREPARADOS, NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR
:3808.30 : : Herbicidas, inhibidores de germinación y : reguladores del crecimiento de las plantas :3808.30.1 : Presentados en formas o en envases para la venta : al por menor: :3808.30.11: Herbicidas	:	:	:	:
:3809	: APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE : TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y : DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: : APRESTOS PREPARADOS Y PREPARACIONES MORDIENTES), : DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL. : DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO : EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	:	:	:
:3809.10 : : A base de materias amiláceas :3809.10.10: Del tipo de los utilizados en la industria textil	:	:	100	:
:3809.9 : : Los demás: :3809.91 : Del tipo de los utilizados en la industria textil : o industrias similares :3809.91.10: Aprestos preparados	:	:	:	:

108
 108
 108

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:3809.91.10:	: (Cont.) :	: 100 :
:3810:	: PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; : FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA : SOLDAR LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, : CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; : PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA : RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE : SOLDADURA. :	: 100 :
:3810.10:	: Preparaciones para el decapado de los metales; : pastas y polvos para soldar, constituidos por : metal y otros productos :	: 100 :
:3810.10.10:	: Preparaciones para el decapado de los metales :	: 100 :
:3810.90:	: Los demás :	: 100 :
:3810.90.10:	: Flujos y demás preparaciones auxiliares para : soldar metales :	: 100 :
:3810.90.90:	: Las demás :	: 100 :
:3812:	: ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; : PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA : MATERIAS PLASTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS : EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS; : ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA : MATERIAS PLASTICAS. :	: 100 :
:3812.10.00:	: Aceleradores de vulcanización preparados :	: 100 :
:3815:	: INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y : PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI : COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. :	: 100 :
:3815.90.00:	: Los demás :	: 100 :
:3817:	: MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE : ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 2707 : ó 2902. :	: 100 :
:3817.10:	: Mezclas de alquilbencenos :	: 100 :
:3817.10.90:	: Los demás :	: 100 :
		: LINEAL ALQUILBENCENO :
:3901:	: POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS. :	
:3901.10.00:	: Polietileno de densidad inferior a 0,94 :	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3901.10.00:	(Cont.)	100	
3901.20.00:	Polietileno de densidad igual o superior a 0,94	100	
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3904.10	Policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias		
3904.10.10:	Obtenido por polimerización en emulsión	100	
3904.10.20:	Obtenido por polimerización en suspensión	100	
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3905.1	Polímeros de acetato de vinilo:		
3905.19.00:	Los demás	100	
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3909.10.00:	Resinas ureicas; resinas de tiourea	100	
3909.20.00:	Resinas melamínicas	100	
3909.30.00:	Las demás resinas amínicas	100	
3909.50.00:	Poliuretanos	100	
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.		
3920.20	De polímeros de propileno		
3920.20.10:	De polipropileno	100	
3920.7	De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71.00:	De celulosa regenerada		EXCLUSIVAMENTE DE MENOS DE 20 MICRONES PARA LA INDUSTRIA DEL TABACO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3920.71.00	(Cont.)			
			100	
3921	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.			
3921.1	Productos celulares:			
3921.14.00	De celulosa regenerada			
			100	
3922	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, DEPOSITOS DE AGUA PARA INODOROS O PARA URINARIOS (CISTERNAS) Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.			
3922.90	Los demás			
3922.90.10	Depósitos de agua para inodoros o para urinarios (cisternas), con mecanismo			
			100	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.			
3923.2	Sacos, bolsas y cucuruchos:			
3923.21.00	De polímeros de etileno			
			100	
				BOLSAS IMPRESAS UTILIZADAS PARA EL EMPAQUE DE CAMISAS
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre			
			100	
				TAPAS TIPO PILFER
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
3925.30.00	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y articulos similares, y sus partes			
			100	
				CORTINAS DE ENROLLAR
3925.90.00	Los demás			
			100	
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.			
3926.90.00	Las demás			
			100	
				SOPORTES, TIRAS PLASTICAS, FUNDAS DE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3926.90.00	(Cont.)		PLASTICO, BALLENAS, PARA SER UTILIZADAS EN VESTIMENTAS
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 4001 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.		
4002.1	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno- butadieno carboxilado (XSBR);		
4002.11	Látex		
4002.11.10	De caucho estireno-butadieno (SBR)	100	
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.		
4005.10	Caucho con adición de negro de humo o de sílice		
4005.10.90	Los demás	100	COMPUESTOS DE CAUCHO TERMOPLASTICO (TR)
4005.9	Los demás:		
4005.99.00	Los demás	100	COMPUESTOS DE CAUCHO TERMOPLASTICO (TR)
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.		
4011.50.00	Del tipo de los utilizados en bicicletas	100	
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.		
4014.10.00	Preservativos	100	
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4016.9	Las demás:		
4016.99.00	Las demás	100	
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4102	(Cont.) DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1) c) DE ESTE CAPITULO.		
4102.10	Con lana		
4102.10.10	Frescos, secos o salados	100	
4102.2	Depilados o sin lana:		
4102.21.00	Piquelados	100	
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) O 1 c) DE ESTE CAPITULO.		
4103.10	De caprino		
4103.10.9	Los demás:		
4103.10.91	Frescos, secos o salados	100	
4103.90	Los demás		
4103.90.90	Los demás	100	
4107	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y CUEROS Y PIELES DE ANIMALES DESPROVISTOS DE PELO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 ó 4109.		
4107.2	De reptil:		
4107.29.00	Los demás	100	
4110	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE PIELES, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.		
4110.00.10	Recortes y demás desperdicios	100	
4110.00.20	Aserrín, polvo y harina	100	
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4203.10	Prendas de vestir		

CUEROS DE CAMELIDOS EN ESTADO "WET BLUE"

2.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4203.10.10	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio	100	
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.		
4303.90.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
4402	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.		
4402.00.00	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.	100	
4415	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.		
4415.10.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY CARRETES PARA CABLES
4415.20.00	Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.		
4417.00.10	Herramientas, monturas y mangos de herramientas	100	
4417.00.20	Monturas de cepillos o de brochas, mangos de escobas, de cepillos o de brochas	100	
4417.00.30	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.			
4418.90	Los demás			
4418.90.90	Los demás		100	
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.			
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.		100	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.			
4421.90	Las demás			
4421.90.1	Canillas, carretes y bobinas para la hilatura o el tejido o para hilo de coser y artículos similares, de madera torneada:			
4421.90.11	Para la industria textil		100	
4421.90.19	Los demás		100	
4421.90.20	Madera preparada para cerillas (fósforos)		100	
4706	PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.			
4706.10.00	Pasta de linter de algodón		100	
				PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
4706.9	Las demás:			
4706.91.00	Mecánicas		100	
4707	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O DE CARTON.			
4707.30.00	De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)		100	
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.			
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		100	
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4802	(Cont.)		
	FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS A PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4801 O 4803; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).		
4802.5	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10 %, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por dichas fibras:		
4802.51.00	De gramaje inferior a 40 g/m2	100	PAPEL OBRA BLANCO O DE COLORES, EN BOBI- NAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VEN- TA AL POR MENOR
		100	OTROS PAPELES PARA IMPRESION, ESCRITURA O DIBUJO, EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDI- CIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
		100	PARA BILLETES, CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	100	
4802.53.00	De gramaje superior a 150 g/m2	100	PAPEL OBRA BLANCO O DE COLORES, EN BOBI- NAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VEN- TA AL POR MENOR
		100	OTROS PAPELES PARA IMPRESION, ESCRITURA O DIBUJO, EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDI- CIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
		100	PARA BILLETES, CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
		100	

SA
100

100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4802.53.00	(Cont.)	
		CARTULINA CRISTAL DUPLEX Y DUPLEX COTE
4802.60.00	Los demás papeles y cartones, en los que más del	
	10 %, en peso, del contenido total de fibra esté	
	constituido por fibras obtenidas por procedimiento	
	mecánico	100
		PAPEL OBRA BLANCO O DE COLORES, EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
		100
		OTROS PAPELES PARA IMPRESION, ESCRITURA O DIBUJO, EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
		100
		PARA BILLETES, CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI	
	RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	
4805.10.00	Papel semiquímico para corrugar (ondular)	100
4805.30.00	Papel sulfito para embalaje	100
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A	
	LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS	
	PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS, EN	
	BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	
4806.10.00	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	100
		PERGAMINO VEGETAL GENUINO, HASTA 350 GR. POR METRO CUADRADO
4806.40.00	Papel cristal y demás papeles calandrados	100
	transparentes o traslúcidos	PAPEL COPIA DE 30 A 50 GR/M2.
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4807	(Cont.) PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y: SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS. 4807.9 Los demás: 4807.91.00: Papel y cartón paja, incluso recubiertos con papel de otra clase	100	
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL PAPEL ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO PARA CLISES O ESTENCILES O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm, O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA: DE 36 cm SIN PLEGAR. 4809.90.00: Los demás	100	
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS. 4810.1 Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en los que un máximo de 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras: 4810.12.00: De gramaje superior a 150 g/m2	100	"INNERFRAME"
4810.2	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico: 4810.21.00: Papel estucado liviano ("L.W.C.")	100	
4810.29.00	Los demás	100	
4810.3	Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4810.39.00	Los demás	
		100
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 4803, 4809, 4810 ó 4818.	
4811.2	Papel y cartón engomados o adhesivos:	
4811.29.00	Los demás	
		100
4811.90.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa	
		100
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.	
4813.20.00	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	
		100
4813.90.00	Los demás	
		100
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.	
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar (ondular)	
		100
		CAJETILLAS "FLIP TOP" PARA CIGARRILLOS
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.	
4821.90.00	Las demás	
		100
		ETIQUETAS DE COMPUTACION
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.	
4823.20.00	Papel y cartón filtro	
		100

8
A
Ref

Ref

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4823.5	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos:	
4823.59.00	Los demás	100 PAPEL OBRA BLANCO O DE COLORES, EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
		100 OTROS PAPELES PARA IMPRESION, ESCRITURA O DIBUJO EN BOBINAS O RESMAS NO ACONDICIONADAS PARA VENTA AL POR MENOR
4823.90	Los demás	
4823.90.90	Los demás	100
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.	
4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas	100 LIBROS TECNICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES
4901.9	Los demás:	
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	100 LIBROS TECNICOS O CIENTIFICOS EN RUSTICA
		100 LIBROS TECNICOS O CIENTIFICOS, ENCUADERNADOS CON CUERO, SEDA, NACAR, CONCHA, MARFIL, AMBAR Y METAL, DORADOS Y PLATEADOS
4901.99.00	Los demás	100
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.	
4902.10.00	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4902.90.00	Los demás	100
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS	
	IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES	
	PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO	
	CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.	
4909.00.10	Tarjetas postales	100
4909.00.90	Las demás	100
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS,	
	GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.	
4911.10	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y	
	similares	
4911.10.10	Catálogos comerciales y similares	100
5001	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.	
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.	100
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.	
5101.1	Lana sucia, incluida la lavada en vivo:	
5101.19	Las demás	
5101.19.10	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras	
	(micrones)	100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
5101.19.30	Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras	
	(micrones)	100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO,	
	INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON	
	EXCLUSION DE LAS HILACHAS.	
5103.10.00	Punchas (borras del peinado) de lana o de pelo	
	fino	100
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS	
	(INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").	
5105.10.00	Lana cardada	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5108.10	Cardado			
5108.10.10	Crudos		100	DE ALPACA
5108.10.90	Los demás		100	DE ALPACA
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).			
5202.10.00	Desperdicios de hilados		100	
5202.9	Los demás:			
5202.99.00	Los demás		100	
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5204.19.00	Los demás		100	
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:			
5205.11	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)			
5205.11.90	Los demás		100	
5205.13	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)			
5205.13.10	Crudos		100	
5205.13.90	Los demás		100	
5205.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5205.21	De título superior o igual a 714,29 decitex			

8A
108

Q

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
5205.21	(Cont.)			
	(inferior o igual al número métrico 14)			
5205.21.90	Los demás		100	
5205.23	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)			
5205.23.10	Crudos		100	
5205.23.90	Los demás		100	
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5206.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:			
5206.23	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)			
5206.23.10	Crudos		100	
5206.23.90	Los demás		100	
5208	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.			
5208.1	Crudos:			
5208.11.00	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2		100	
5208.2	Blanqueados:			
5208.21.00	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2		100	
5208.5	Estampados:			
5208.53.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4		100	
5209	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
5209.1 5209.12.00	Crudos: De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	100
5209.3 5209.31.00	Teñidos: De ligamento tafetán	100
5209.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	100
5209.5 5209.52.00	Estampados: De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	100
5502 5502.00.20	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES. De acetato de celulosa	100 PARA FILTROS DE CIGARRILLOS
5513 5513.2 5513.29.00	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2. Teñidos: Los demás tejidos	100
5601 5601.2 5601.22 5601.22.10	GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES. Guata; los demás artículos de guata: De fibras sintéticas o artificiales Rollitos de guata para confeccionar filtros de cigarrillos	100
5603 5603.00.00	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS. TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS.	100
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES:	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
5608	(Cont.) CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES.			
5608.90	Las demás			
5608.90.10	Redes confeccionadas para la pesca		100	
5608.90.90	Los demás		100	
5609	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 5404 O 5405, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		100	
5805	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO ("PETIT POINT"), DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.			
5805.00.10	De lana o de pelo fino		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.			
5806.10	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles para toallas			
5806.10.20	De algodón		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EXCEPTO ELASTICAS
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados (balduques)		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EXCEPTO ELASTICAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
5903	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5902.			
5903.90.00	Los demás		100	
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.			
6101.20.00	De algodón		100	
6101.30.00	De fibras sintéticas o artificiales		100	
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.			
6102.30.00	De fibras sintéticas o artificiales		100	
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6103.1	Trajes (ambos o ternos):			
6103.19	De las demás materias textiles			
6103.19.10	De algodón		100	
6103.19.20	De fibras artificiales		100	
6103.2	Conjuntos:			
6103.21.00	De lana o de pelo fino		100	
6103.29	De las demás materias textiles			
6103.29.90	Los demás		100	
6103.3	Chaquetas (sacos):			
6103.32.00	De algodón		100	
6103.4	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:			
6103.49	De las demás materias textiles			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
6103.49.10	De fibras artificiales		100	
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.3	Chaquetas (sacos):			
6104.32.00	De algodón		100	
				PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6106.90	De las demás materias textiles			
6106.90.90	Las demás		100	
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6107.9	Los demás:			
6107.91.00	De algodón		100	
6107.92.00	De fibras sintéticas o artificiales		100	
6107.99.00	De las demás materias textiles		100	
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.			
6109.10.00	De algodón		100	
6116	GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO.			
6116.9	Los demás:			
6116.91.00	De lana o de pelo fino		100	
				PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6204	(Cont.) VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS.		
6204.3	Chaquetas (sacos):		
6204.32.00	De algodón	100	
6204.4	Vestidos:		
6204.41.00	De lana o de pelo fino	100	
6204.42.00	De algodón	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		100	
			PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
			PRENDAS DE VESTIR DE AÑO POI
6204.5	Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	De lana o de pelo fino	100	
6204.6	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos:		
6204.63.00	De fibras sintéticas	100	
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.		
6205.10.00	De lana o de pelo fino	100	
6205.20.00	De algodón	100	
			PRENDAS DE VESTIR DE AÑO POI
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6206.10.00	De seda o de desperdicios de seda	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:6206.30.00	:De algodón	
		100
		PRENDAS DE VESTIR DE AHO POI
:6208	:CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, :BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO :LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, :SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS :SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.	
:6208.2	:Camisones y pijamas:	
:6208.21.00	:De algodón	
		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:6208.9	:Los demás:	
:6208.99.00	:De las demás materias textiles	
		100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		PRENDAS EXTERIORES
:6209	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, :PARA BEBES.	
:6209.20.00	:De algodón	
		100
		PRENDAS DE VESTIR DE AHO POI
:6301	:MANTAS.	
:6301.40.00	:Mantas (excepto las eléctricas) de fibras :sintéticas	
		100
:6301.90.00	:Las demás mantas	
		100
:6302	:ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.	
:6302.5	:Las demás ropas de mesa:	
:6302.51.00	:De algodón	
		100
:6405	:LOS DEMAS CALZADOS.	
:6405.10	:Con la parte superior (corte) de cuero natural o :artificial (regenerado)	
:6405.10.10	:Con suela de madera o de corcho	
		100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6406	:PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES; :(CORTES) UNIDAS A PLANTILLAS QUE NO SEAN LAS :SUELAS); PLANTILLAS INTERIORES AMOVIBLES, :TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; :POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS :PARTES.		
:6406.10.00	:Partes superiores (cortes) de calzado y sus :partes, con exclusión de los contrafuertes y :punteras duras	100	
:6406.9	:Los demás:		
:6406.91.00	:De madera	100	
:6406.99	:De otras materias		
:6406.99.10	:Partes de calzado; plantillas, taloneras y :artículos similares amovibles	100	
:6406.99.20	:Polainas, botines y artículos similares, y sus :partes	100	
:6501	:CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y :BANDAS (CILINDROS) AUNQUE ESTEN CORTADAS EN EL :SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.		
:6501.00.90	:Los demás	100	
:6502	:CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR :UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, :ACABAR NI GUARNECER.		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:6502.00.10	:De paja toquilla o de paja mocora	100	
:6505	:SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O HECHOS DE :ENCAJE, DE FIELTRO O DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, :EN PIEZA (PERO NO EN BANDAS), INCLUSO GUARNECIDOS; :REDECILLAS Y REDES PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER :MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
:6505.10.00	:Redecillas y redes para el cabello	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
			EXCEPTO DE CABELLOS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
6507 6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA. DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA.	100 PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
6802 6802.2 6802.23.00	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION (EXCEPTO LA PIZARRA) TRABAJADAS Y SUS MANUFACTURAS, CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 6801; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE. Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa: Granito	100
6812 6812.20.00	AMIANTO (ASBESTO) TRABAJADO, EN FIBRAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 6811 ó 6813. Hilados	100
6904 6904.10.00	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA. Ladrillos de construcción	100
6905 6905.10.00	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION. Tejas	100
6910 6910.10.00	FREGADEROS, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, DEPOSITOS (CISTERNAS) DE AGUA PARA INODORES O URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES PARA USOS SANITARIOS, DE CERAMICA. De porcelana	100
6910.90.00	Los demás	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6910.90.00	(Cont.)	100	
6911 6911.10.00	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PORCELANA. Artículos para el servicio de mesa o de cocina	100	
7005 7005.2 7005.29 7005.29.20	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO. Los demás sin armar: Los demás Con espesor superior a 10 mm	100	
7010 7010.10.00	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO. Ampollas	100	
7013 7013.2 7013.29.00	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 7010 O 7018. Vasos (incluidas las copas) para beber, excepto los de vitrocerámica: Los demás	100	
7113 7113.1 7113.11.00	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS. De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos: De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	100	
7113.20.00	De chapados de metales preciosos sobre metales comunes	100	
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE PLATA

8 A
Vot

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7207	PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7207.1	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:		
7207.11.00	De sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura inferior al doble del espesor		
		100	PALANQUILLAS DE ACERO
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm		
		100	
7208.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.43.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		
		100	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7210.3	Cincados electrolíticamente:		
7210.31.00	De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa		
		100	
7210.39.00	Los demás		
		100	
7210.4	Cincados de otro modo:		
7210.41.00	Ondulados		
		100	
7213	ALAMBRON DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7213.20.00	De acero de fácil mecanización		
		100	
7213.3	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:		
7213.31.00	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm		
		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7213.4	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %:			
7213.41.00	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm		100	
7213.49.00	Los demás		100	
7213.50.00	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %		100	
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.			
7215.20.00	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %		100	
7215.30.00	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %		100	
7215.40.00	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %		100	
7215.90.00	Las demás		100	
7216	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.			
7216.2	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
7216.21.00	Perfiles en L		100	
7216.90.00	Los demás		100	
7217	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.			
7217.1	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:			
7217.11.00	Sin revestir, incluso pulido		100	
7217.12.00	Cincado		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7217.19.00	Los demás	100	
7217.2	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %:		
7217.21.00	Sin revestir, incluso pulido	100	
7217.22.00	Cincado	100	
7217.23.00	Revestido con otros metales comunes	100	
7217.29.00	Los demás	100	
7217.3	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %:		
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulido	100	
7217.32.00	Cincado	100	
7217.33.00	Revestido con otros metales comunes	100	
7217.39.00	Los demás	100	
7227	ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
7227.90.00	Los demás	100	
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.		
7306.10.00	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos	100	
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear	100	
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS,		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7308	(Cont.) PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY ESTRUCTURAS METALICAS
7308.10.00	Puentes y partes de puentes	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY ESTRUCTURAS METALICAS
7308.30.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales	100	
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	100	POTES DE FUNDICION EN BRUTO
7309.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	100	POTES DE FUNDICION EN BRUTO
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES (LATAS) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	100	DE HIERRO O DE ACERO
7310.10.00	De capacidad superior o igual a 50 l	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
7310.2	De capacidad inferior a 50 l:			
7310.29.00	Los demás		100	
7313	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE (INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.			
7313.00.90	Los demás		100	
				MALLAS ELECTROSOLDADAS EN ROLLOS O EN PANELES
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7314.50.00	Chapas y bandas, desplegadas		100	
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.			
7315.1	Cadenas de eslabones articulados y sus partes:			
7315.12	Las demás cadenas			
7315.12.90	Las demás		100	
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O DE ACERO; IMPERDIBLES (ALFILERES DE GANCHO) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O DE ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
7319.30.00	Los demás alfileres		100	
				ALFILERES NIQUELADOS
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.			
7321.8	Los demás aparatos:			
7321.82.00	De combustibles líquidos		100	
				ESTUFAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO. 7323.10.00: Lana de hierro o de acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	100
7323.9 7323.94 7323.94.10	Los demás: De hierro o de acero esmaltados Artículos de cocina y sus partes	100
7326 7326.1 7326.19.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO. Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo: Las demás	100
7408 7408.1 7408.19.00	ALAMBRE DE COBRE. De cobre refinado: Los demás	100 HILOS DE COBRE
7409 7409.2 7409.21.00	CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm. De aleaciones a base de cobre-cinc (latón): Enrolladas	100
7410 7410.1 7410.12.00	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE). Sin soporte: De aleaciones de cobre	100 FLEJES DE COBRE
7606 7606.9 7606.92 7606.92.90	CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm. Las demás: De aleaciones de aluminio Las demás	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:7606.92.90:	(Cont.)	
		100
		SELLOS DE ALUMINIO
:7607	:HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO :IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O :SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A: :0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).	
:7607.1	:Sin soporte:	
:7607.11.00:	:Simplemente laminadas	100
:7607.19.00:	:Las demás	100
:7607.20.00:	:Con soporte	100
:7608	:TUBOS DE ALUMINIO.	
:7608.10.00:	:De aluminio sin alear	100
:7608.20.00:	:De aleaciones de aluminio	100
:7614	:CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN :AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.	
:7614.10	:Con alma de acero	
:7614.10.10:	:Cables	100
:7614.10.90:	:Los demás	100
:7614.90	:Los demás	
:7614.90.90:	:Los demás	100
:7801	:PLOMO EN BRUTO.	
:7801.10	:Plomo refinado	
:7801.10.90:	:Los demás	100
:7801.9	:Los demás:	
:7801.99.00:	:Los demás	100
		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
		SIN REFINAR, EN LINGOTES O PANES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:7801.99.00	:(Cont.)	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY ALEACIONES, EXCEPTO PARA TIPOS DE IMPRESA
:8001	:ESTAÑO EN BRUTO.	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:8001.20	:Aleaciones de estaño		
:8001.20.10	:En lingotes		
:8101	:VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MANUFACTURAS DE VOLFRAMIO :(TUNGSTENO), INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y :DESECHOS.	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN BRUTO
:8101.10.00	:Polvo		
:8101.9	:Los demás:	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:8101.91.00	:Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las :barras simplemente obtenidas por sinterizado; :desperdicios y desechos		
:8101.92.00	:Barras, excepto las obtenidas simplemente por :sinterizado, perfiles, chapas, bandas y hojas	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:8101.93.00	:Alambre	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:8101.99.00	:Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:8205	:HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8205	(Cont.) VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FORJAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O DE PEDAL, CON BASTIDOR.	
8205.10.00	Herramientas de roscar (filetear) o de aterrajar	100
		PLANCHAS A QUEROSENE
8205.5	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):	
8205.51.00	De uso doméstico	100
8211	CUCHILLOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8208) CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS.	
8211.10.00	Juegos o surtidos	100
8211.9	Los demás:	
8211.91.00	Cuchillos de mesa de hoja fija	100
8211.92.00	Los demás cuchillos de hoja fija	100
8212	NAVAJAS, MAQUINAS Y MAQUINILLAS, DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS).	
8212.90.00	Las demás partes	100
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTAS, CUCHILLOS DE PESCADO O DE MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.	
8215.20.00	Los demás juegos o surtidos	100
		DE ACERO INOXIDABLE
8215.9	Los demás:	
8215.99	Los demás	
8215.99.10	De acero inoxidable	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METALES COMUNES; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS DE METALES COMUNES.			
8306.2	Estatuillas y demás objetos de adorno:			
8306.21.00	Plateados, dorados o platinados		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY PARA ADORNO DE INTERIORES
8306.29.00	Los demás		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY PARA ADORNO DE INTERIORES
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES.			
8309.90.00	Los demás		100	
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO PARA LA METALIZACION POR PROYECCION.			
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metales comunes		100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
8311.90.00	Los demás, incluidas las partes		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8311.90.00	(Cont.)		
			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY ALAMBRES DE METALES COMUNES CON RELLENO DE DECAPANTE Y FUNDENTE, PARA SOLDAR
8407 8407.2 8407.21.00	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO O ROTATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION). Motores para la propulsión de barcos: Del tipo fueraborda	100	DE 9 A 50 HP REF. P/A
8410 8410.1 8410.13.00	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES. Turbinas y ruedas hidráulicas: De potencia superior a 10.000 kW	100	TURBINAS
8410.90.00	Partes, incluidos los reguladores	100	
8414 8414.10.00	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO. Bombas de vacío	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
8414.5 8414.51.00	Ventiladores: Ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo o de ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 kW	100	
8414.59.00	Los demás	100	TURBOCIRCULADORES DE AIRE
8414.90.00	Partes	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8414.90.00	(Cont.)	PARA BOMBAS O COMPRESORES
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMÁS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.	
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas	100
8418.2	Refrigeradores domésticos:	
8418.21.00	De compresión	100
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.	
8419.8	Los demás aparatos y dispositivos:	
8419.89	Los demás	
8419.89.90	Los demás	100
8422	MAQUINAS LAVAVAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, CAPSULAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES (LATAS), CAJAS, SACOS: (BOLSAS) Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.	
8422.20.00	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	100
8422.30.00	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas, botes (latas), cajas, sacos: (bolsas) y demás continentes; máquinas y aparatos para gasear bebidas	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:8422.40.00	:Máquinas y aparatos para empaquetar o embalar :mercancías	:	100
:8422.90.00	:Partes	:	100
:8423	:APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS :BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR :PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS :SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; :PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS.	:	
:8423.10	:Para pesar personas, incluidos los para pesar :bebés; balanzas domésticas	:	
:8423.10.10	:Para pesar personas, incluidos los para pesar :bebés	:	100
:8423.10.20	:Balanzas domésticas	:	100
:8423.8	:Los demás aparatos e instrumentos para pesar:	:	
:8423.82	:Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o :igual a 5.000 kg	:	
:8423.82.90	:Los demás	:	100
		:	BASCULAS AEREAS DE MONORRIEL CON CAPACI- DAD DE PESADA HASTA 1.000 KG. INCLUSIVE
		:	100
		:	BALANZAS Y BASCULAS CON CAPACIDAD DE PE- SADA MAYOR DE 100 KG. Y HASTA 1.000 KG. INCLUSIVE
:8424	:APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA :PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS :LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; :PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; :MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO :DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.	:	
:8424.10.00	:Extintores, incluso cargados	:	100
:8424.8	:Los demás aparatos:	:	
:8424.81	:Para la agricultura o la horticultura	:	
:8424.81.10	:Manuales o de pedal	:	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
:8424.89 :8424.89.10	:Los demás :Manuales o de pedal	100
		PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES
:8428 :8428.10.00	:LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, DE :CARGA, DE DESCARGA O DE MANIPULACION (POR EJEMPLO: :ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, :TELEFERICOS). :Ascensores y montacargas	100
:8428.40.00	:Escaleras mecánicas y pasillos móviles	100
		ESCALERAS MECANICAS PARA BOMBEROS
:8428.90.00	:Las demás máquinas y aparatos	100
		MAQUINAS ELEVADORAS Y ESTACIONARIAS DE AUTOMOVILES
:8429 :8429.1 :8429.11.00	:TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS :ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS :("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, :CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y :RODILLOS APISONADORES, AUTOPROPULSADOS. :Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras :angulares ("angledozers"): :De orugas	100
:8429.5 :8429.51.00	:Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas :cargadoras: :Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	100
:8430 :8430.6 :8430.69.00	:LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, :NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O :PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES :PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y :MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES. :Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión: :Los demás	100
		CARGADORA FRONTAL

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.	
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430:	
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers")	
		100 HOJAS DE ACERO
8431.49.00	Las demás	
		100 HOJAS DE ACERO PARA MOTONIVELADORAS, TO- PADORAS O TRACTORES
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.	
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	
		100
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.	
8433.60	Máquinas para la limpieza o la clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	
8433.60.20	Máquinas para la limpieza o la clasificación de frutos o demás productos agrícolas	
		100 CLASIFICADORAS DE TAMAÑOS PARA FRUTAS Y HORTALIZAS
8434	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.	
8434.10.00	Máquinas para ordeñar	
		100
8434.20	Máquinas y aparatos para la industria lechera	
8434.20.10	Para el tratamiento de la leche	
		100
8434.20.20	Para la industria quesera	
		100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8434.20.90 :	: Los demás :	: 100 :
: 8443 :	: MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR Y SUS MAQUINAS : AUXILIARES. :	: 100 :
: 8443.1 :	: Máquinas y aparatos para imprimir, offset:	: 100 :
: 8443.19.00 :	: Las demás :	: 100 :
: 8443.2 :	: Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, : con exclusión de las máquinas y aparatos : flexográficos:	: 100 :
: 8443.29.00 :	: Los demás :	: 100 :
: 8445 :	: MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIAS : TEXTILES; MAQUINAS PARA EL HILADO, EL DOBLADO O EL : RETORCIDO DE MATERIAS TEXTILES Y DEMAS MAQUINAS Y : APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS : TEXTILES; MAQUINAS DE BOBINAR (INCLUIDAS LAS : CANILLERAS) O DE DEVANAR MATERIAS TEXTILES Y : MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE HILADOS TEXTILES : PARA SU UTILIZACION EN LAS MAQUINAS DE LAS : PARTIDAS 8446 U 8447.	: 100 :
: 8445.1 :	: Máquinas para la preparación de materias textiles:	: 100 :
: 8445.11.00 :	: Cardas :	: 100 :
: 8445.12.00 :	: Peinadoras :	: 100 :
: 8445.13.00 :	: Mecheras :	: 100 :
: 8445.19.00 :	: Las demás :	: 100 :
: 8445.20.00 :	: Máquinas para el hilado de materias textiles :	: 100 :
: 8445.30.00 :	: Máquinas para el doblado o el retorcido de : materias textiles :	: 100 :
: 8445.40.00 :	: Máquinas de bobinar (incluidas las canilleras) o : de devanar materias textiles :	: 100 :
: 8445.90.00 :	: Las demás :	: 100 :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	RÉGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8446	TELARES.		
8446.10.00	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm		
		100	
8446.2	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de		
	lanzadera:		
8446.21.00	A motor		
		100	
8446.29.00	Los demás		
		100	
8446.30.00	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin		
	lanzadera		
		100	
8447	MAQUINAS Y TELARES DE PUNTO, DE COSTURA POR CADE-		
	NETA, DE GUIPUR, DE TUL, DE ENCAJES, DE BORDAR,		
	DE PASAMANERIA, DE TRENZAS, DE REDES O DE PELO		
	INSERTADO.		
8447.1	Telares de punto circulares:		
8447.11.00	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165		
	mm		
		100	
8447.12.00	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm		
		100	
8447.20.00	Telares de punto rectilíneos; máquinas de costura		
	por cadeneta		
		100	
8447.90.00	Los demás		
		100	
8448	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS		
	DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR		
	EJEMPLO: MAQUINITAS DE LIGAMENTOS, MECANISMOS		
	JACQUARD, PARAURDIBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS		
	DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS		
	IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O		
	PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O		
	DE LAS PARTIDAS 8444, 8445, 8446 U 8447 (POR		
	EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS,		
	PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y		
	BASTIDORES DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS).		
8448.1	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas		
	de las partidas 8444, 8445, 8446 u 8447:		
8448.11.00	Maquinitas de ligamentos y mecanismos Jacquard;		
	reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones;		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
8448.11.00	(Cont.) máquinas para unir los cartones después de perforados		100	
8448.19.00	Los demás		100	
8448.20.00	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 o de sus máquinas o aparatos auxiliares		100	
8448.3	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8445 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.31.00	Guarniciones de cardas		100	
8448.32.00	De máquinas para la preparación de materias textiles, excepto las guarniciones de cardas		100	
8448.33.00	Husos y sus aletas, anillos y cursores		100	
8448.39.00	Los demás		100	
8448.4	Partes y accesorios de telares de la partida 8446 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.41.00	Lanzaderas		100	
8448.42.00	Peines, lizos y bastidores de lizos		100	
8448.49.00	Los demás		100	
8448.5	Partes y accesorios de telares, de máquinas o aparatos de la partida 8447 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:			
8448.51.00	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de las mallas		100	
8448.59.00	Los demás		100	
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8450) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8451	:(Cont.) : SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS : PARA ADHERIR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, : ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR LOS HILADOS, TEJIDOS : O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL : REVESTIMIENTO DE TEJIDOS U OTROS SOPORTES : UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALE: : COMO EL LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, : DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR LOS TEJIDOS.		
:8451.10.00	: Máquinas para la limpieza en seco	100	
:8451.2	: Máquinas para secar:		
:8451.21.00	: De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa : seca, inferior o igual a 10 kg	100	
:8451.29.00	: Las demás	100	
:8451.30.00	: Máquinas y prensas para planchar, incluidas las : prensas para adherir	100	
:8451.40.00	: Máquinas para lavar, blanquear o teñir	100	
:8451.50.00	: Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, : cortar o dentar los tejidos	100	
:8451.80.00	: Las demás máquinas y aparatos	100	
:8451.90.00	: Partes	100	
:8466	: PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO : DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS : MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 8456 A 8465, INCLUIDOS : LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, LOS CABEZALES DE: : ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, LOS DISPOSITIVOS : DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA : MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES : PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.		
:8466.9	: Los demás:		
:8466.91.00	: Para máquinas de la partida 8464	100	
:8467	: HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8467	(Cont.)			
8467.8	QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.			
8467.81.00	Las demás herramientas:			
	Sierras o tronzadoras de cadena		100	
8467.89.00	Las demás		100	
8467.9	Partes:			
8467.91.00	De sierras o tronzadoras de cadena		100	
8467.99.00	Las demás		100	
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR			
	TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA			
	PARTE DE ESTE CAPITULO.			
8478.90.00	Partes		100	
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION			
	PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA			
	PARTE DE ESTE CAPITULO.			
8479.8	Las demás máquinas y aparatos:			
8479.82.00	Para mezclar, sobar, quebrantar, triturar, pulve-			
	rizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar			
	o agitar		100	
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION			
	DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.			
8501.5	Los demás motores de corriente alterna,			
	polifásicos:			
8501.53.00	De potencia superior a 75 kW		100	
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES			
	ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES)			
	Y BOBINAS DE REACTANCIA (DE AUTOINDUCCION).			
8504.2	Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504.23.00	De potencia superior a 10.000 kVA		100	
8504.3	Los demás transformadores:			
8504.31.00	De potencia inferior o igual a 1 kVA		100	
8504.32.00	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8504.32.00	(Cont.) igual a 16 kVA		100	
8504.33.00	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA		100	
8504.34.00	De potencia superior a 500 kVA		100	
8504.40.00	Convertidores estáticos		100	
8504.50.00	Las demás bobinas de reactancia (de autoinducción)		100	
8504.90.00	Partes		100	
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GASES CALENTADOS ELECTRICAMENTE), POR LASER O DEMAS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, POR HACES DE ELECTRONES, POR IMPULSOS MAGNETICOS O POR CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METALES O CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS.			
8515.1	Máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda:			
8515.11.00	Soldadores y pistolas para soldar		100	
8515.19.00	Los demás		100	
8515.2	Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia:			
8515.21.00	Total o parcialmente automáticos		100	
8515.29.00	Los demás		100	
8515.3	Máquinas y aparatos para soldar metales, de arco o por chorro de plasma:			
8515.31.00	Total o parcialmente automáticos		100	MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8515.39.00	Los demás		100	
				MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO
8515.80.00	Las demás máquinas y aparatos		100	
8515.90.00	Partes		100	
				PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA MAQUINAS DE SOLDAR
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA			
	CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE			
	TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.			
8517.30	Aparatos de conmutación para telefonía o			
	telegrafía			
8517.30.10	Para telefonía		100	
8517.8	Los demás aparatos:			
8517.81.00	Para telefonía		100	
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR			
	SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS,			
	INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS			
	PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION:			
	DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.			
8524.2	Cintas magnéticas:			
8524.21.00	De anchura inferior o igual a 4 mm		100	
				CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA
				TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN,
				ACONDICIONADAS EN CASETES, CUANDO SEAN
				IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC-
				TORES ORIGINALES
8524.22.00	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual			
	a 6,5 mm		100	
				CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA
				TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN,
				ACONDICIONADAS EN CASETES, CUANDO SEAN
				IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC-
				TORES ORIGINALES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8524.23.00	De anchura superior a 6,5 mm	
		100
		CINTAS MAGNETICAS GRABADAS CON MUSICA TIPICA O CLASICA DEL PAIS DE ORIGEN, ACONDICIONADAS EN CASETES, CUANDO SEAN IMPORTADAS POR LICENCIATARIOS DE PRODUC- TORES ORIGINALES
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8608).	
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares	
		100
8530.80.00	Los demás aparatos	
		100
8530.90.00	Partes	
		100
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.	
8532.2	Los demás condensadores fijos:	
8532.23.00	Con dieléctrico de cerámica, de una sola capa	
		100
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables	
		100
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS (INCLUIDOS LOS REOSTATOS Y LOS POTENCIOMETROS), EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO.	
8533.3	Resistencias variables (incluidos los reóstatos y los potenciómetros) bobinadas:	
8533.31.00	De potencia inferior o igual a 20 W	
		100
8533.39.00	Las demás	
		100
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos los reóstatos y los potenciómetros)	
		100
8536	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8536 :	: (Cont.) : CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: : INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, : CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS: : DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE : (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA: : UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.	
: 8536.4 :	: Relés:	
: 8536.41.00 :	: Para una tensión inferior o igual a 60 V	: 100
: 8537 :	: CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS : (INCLUIDOS LOS ARMARIOS DE CONTROL NUMERICO) Y : DEMAS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS : PARTIDAS 8535 U 8536, PARA EL CONTROL O : DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUIDOS LOS : QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL : CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION : DE LA PARTIDA 8517.	
: 8537.10.00 :	: Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	: 100
: 8537.20.00 :	: Para una tensión superior a 1.000 V	: 100
: 8538 :	: PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA : O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS : 8535, 8536 U 8537.	
: 8538.10.00 :	: Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y : demás soportes de la partida 8537, sin sus : aparatos	: 100
: 8539 :	: LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O : DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES : "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS : ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.	
: 8539.10.00 :	: Faros o unidades "sellados"	: 100
: 8539.2 :	: Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con : exclusión de las de rayos ultravioletas o : infrarrojos:	
: 8539.21.00 :	: Halógenos, de wolframio	: 100
: 8539.3 :	: Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos: : ultravioletas:	
: 8539.39 :	: Los demás	
: 8539.39.10 :	: Para la producción de luz relámpago	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: ----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8539.39.10: (Cont.) :		: 100 :
: 8539.40.00: Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o : infrarrojos; lámparas de arco :		: 100 :
: 8544 : HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS : CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE : ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE : CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS : POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO : PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS : DE CONEXION INCORPORADAS. : 8544.5 : Los demás conductores eléctricos, para una tensión: : superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: : 8544.59 : Los demás : 8544.59.90 : Los demás :		: 100 :
: 8545 : ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA : LAMPARAS O PARA PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO: : O DE OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS : ELECTRICOS. : 8545.1 : Electrodos: : 8545.11.00 : Del tipo de los utilizados para hornos :		: 100 :
: 8545.19.00 : Los demás :		: 100 :
: 8545.20.00 : Escobillas :		: 100 :
: 8545.90.00 : Los demás :		: 100 :
: 8606 : VAGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE : CARRILES (RIELES). : 8606.10.00 : Vagones cisterna y similares :		: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8606.20.00 : Vagones isotérmicos, refrigerantes o : frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10 :		: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8606.30.00 :	: Vagones de descarga automática, excepto los de : las subpartidas 8606.10 u 8606.20 :	: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8606.9 :	: Los demás:	: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8606.91.00 :	: Cubiertos y cerrados :	: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8606.92.00 :	: Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 : cm :	: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8606.99.00 :	: Los demás :	: 100 : : CHASSIS DE VAGONES DE FERROCARRILES, IN- : CLUSO PARA CARGA :
: 8707 :	: CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS : PARTIDAS 8701 A 8705, INCLUIDAS LAS CABINAS.	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8707.90.00 :	: Los demás :	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8708 :	: PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE : LAS PARTIDAS 8701 A 8705.	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8708.9 :	: Las demás partes y accesorios:	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8708.94.00 :	: Volantes, columnas y cajas de dirección :	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8709 :	: CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE : ELEVACION, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN : FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA : EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTAS DISTANCIAS; : CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS : EN LAS ESTACIONES; SUS PARTES.	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8709.1 :	: Carretillas:	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :
: 8709.19.00 :	: Las demás :	: 100 : : CARROCERIAS PARA OMNIBUS :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
8711	MOTOCICLOS (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDAL) Y CICLOS A PEDAL EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES.			
8711.20.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3		100	
8712	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.			
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.		100	
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.			
8716.3	Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías:			
8716.39.00	Los demás		100	
8904	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.			
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.		100	REMOLCADORES (BARCAZAS)
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.			
9018.3	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:			
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas		100	PARA VETERINARIA, INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura		100	PARA VETERINARIA, INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS
9018.39.00	Los demás			
9018.90.00	Los demás instrumentos y aparatos		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	----- O B S E R V A C I O N -----
9018.90.00	(Cont.)		
		100	
9021	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEdia, INCLUIDAS LAS FAJAS Y BANDAS MEDICO QUIRURGICAS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS POSTERIORES Y DEMAS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD.		
9021.1	Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:		
9021.19	Los demás		
9021.19.10	Artículos y aparatos de ortopedia	100	SOPORTES ORTOPEDICOS
9105	LOS DEMAS RELOJES.		
9105.2	Relojes de pared:		
9105.21.00	De pila, de acumulador o que funcionen por conexión a la red eléctrica	100	
9105.29.00	Los demás	100	
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales"	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
9205.90.00	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFÓRMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
9401.30	Asientos giratorios, de altura ajustable		
9401.30.10	De madera	100	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
9401.40	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
9401.40.10	De madera	100		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
9405.30.00	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad	100		
9405.9	Partes:			
9405.91.00	De vidrio	100		
9405.92.00	De plástico	100		
9405.99.00	Las demás	100		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY DE LUMINARIAS PARA USO DE ALUMBRADO PUBLICO Y ARTICULOS DE LAMPISTERIA, DE METALES COMUNES
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.			
9406.00.10	De madera	100		PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY CASAS
9502	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.			
9502.10.00	Muñecas, incluso vestidas	100		
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.			
9503.20.00	Modelos reducidos ("en escala") para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida			
9503.10.00		100		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9503.20.00 :	: (Cont.) :	: NO ELECTRICOS :
: 9503.30.00 :	: Los demás juegos o surtidos y juguetes de : construcción, para ensamblar :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.4 : 9503.41.00 :	: Juguetes que representen animales o seres no : humanos: : Rellenos :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.49.00 :	: Los demás :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.50.00 :	: Instrumentos y aparatos de música de juguete :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.60.00 :	: Rompecabezas :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.70.00 :	: Los demás juguetes presentados en juegos o : surtidos o en panoplias :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.80.00 :	: Los demás juguetes y modelos, con motor :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9503.90.00 :	: Los demás :	: 100 : NO ELECTRICOS :
: 9505 :	: ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS : DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y LOS :	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9505	:(Cont.)		
:	:ARTICULOS SORPRESA.		
:9505.10.00	:Artículos para fiestas de Navidad		
:		100	
:			
:9505.90.00	:Los demás		
:		100	
:			
:9506	:ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA,		
:	:GIMNASIA, ATLETISMO, LOS DEMAS DEPORTES (INCLUIDO		
:	:EL TENIS DE MESA) O LOS JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO		
:	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE		
:	:CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
:9506.3	:Palos y demás artículos para el golf:		
:9506.32.00	:Pelotas		
:		100	
:			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:			PARA GOLF
:			
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o las de		
:	:tenis de mesa:		
:9506.62.00	:Inflables		
:		100	
:			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:			EXCEPTO PELOTAS DE FUTBOL
:			
:9506.9	:Los demás:		
:9506.91.00	:Artículos y material para cultura física, gimnasia:		
:	:o atletismo		
:		100	
:			PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
:			
:9606	:BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES		
:	:Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION;		
:	:ESBOZOS DE BOTONES.		
:9606.10.00	:Botones de presión y sus partes		
:		100	
:			
:9606.2	:Botones:		
:9606.21.00	:De plástico, sin forrar con materias textiles		
:		100	
:			
:9606.22.00	:De metales comunes, sin forrar con materias		
:	:textiles		
:		100	
:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 7

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: ----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9606.29.00 :	: Los demás :	: 100 :
: 9606.30.00 :	: Formas para botones y demás partes de botones; : esbozos de botones :	: 100 :

